

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

9 de agosto, 2018

ACTA No. 2681-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y quince minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2681-2018 y de acuerdo con lo consensuado, estaríamos haciendo una sola agenda para efectos de ser prácticos y poder atender otros compromisos.

La agenda que propongo, uniendo las dos sesiones de hoy, es incluir los dictámenes de apelación que nos envía la Oficina Jurídica, luego tenemos una licitación pública para la compra de equipos de cómputo, también tenemos un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre una modificación presupuestaria.

Posteriormente a esto, sugiero ver las actas e iniciar con el análisis de la correspondencia que hay bastante, y de quedar espacio podríamos empezar a ver los asuntos de las comisiones.

ÁLVARO GARCÍA: Quiero solicitar que de la Comisión de Asuntos Jurídicos se puedan ver el punto i) que es un convenio marco, el punto b) que es una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo, que lo que hace es incluir dos personas en su conformación, y el punto f) que es una propuesta de eliminar un párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están de acuerdo con esta propuesta de agenda? Todos de acuerdo y la damos por aprobada.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2678-2018, 2679-2018 y 2680-2018

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio de la jefa a.i. de la Oficina Jurídica en la que emite criterio referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2678-2018, Art. II, celebrada el 26 de julio del 2018. REF. CU. 600-2018
2. Oficio de la jefa a.i. de la Oficina Jurídica en el que emite criterio referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en relación con el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018. REF. CU. 608-2018

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU-593-2018

1. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de los acuerdos pendientes de cumplimiento, tomados por el Consejo Universitario, de diciembre del 2018 a junio del 2018. REF. CU-546-2018
2. Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario valorar la posibilidad de exonerar a los funcionarios del pago en la aplicación de las pruebas de acreditación para la obtención de puntos en Carrera Profesional. REF. CU-558-2018
3. Oficio de la señora Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIANTALES”, Expediente No. 20.527. Además, el oficio de la jefe a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda dictamen en relación con el citado proyecto de ley. REF. CU-560-2018 y REF. CU-489-2018
4. Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita interpretación del artículo 9 del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2673-2018, Art. II, inciso 2-b) del 05 de julio del 2018. REF. CU-561-2018
5. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 17-01 promovido para la selección del/la director (a) del Instituto de la Gestión de la Calidad. REF. CU-562-2018
6. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) referente al nombramiento del señor Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación. REF. CU-564-2018
7. Oficio de la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita al Consejo Universitario eliminar la última frase del artículo 11 de ese reglamento. REF. CU-565-2018
8. Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita el establecimiento de aranceles para la Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración. REF. CU-566-2018
9. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-567-2018

10. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de Cátedra y Programa, y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales. REF. CU-568-2018
11. Oficio de la vicerrectora Académica, referente a la propuesta de contratación de funcionarios de la UNED como autores de unidades didácticas, y solicita readecuar la solicitud inicial. REF. CU-569-2018
12. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED al 30 de junio del 2018. REF. CU-570-2018
13. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018. REF. CU-572-2018
14. Oficio del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento CIEI 011-2018 “Valor Público de la Universidad Estatal a Distancia: aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, elaborado por los señores Leonardo Picado Rojas y Alexander Flores Montero. REF. CU-575-2018
15. Oficio de las señoras María Elena Núñez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, y Daisy Madrigal, de la Comisión de Mujeres Organizadas de Toro Amarillo, en la que solicitan reconsiderar la decisión de construir las instalaciones del campus universitario en el terreno que ofrece vender el señor Alberto Quirós. REF. CU-576-2018
16. Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, hasta que se reincorpore la señora Susana Saborío Álvarez. REF. CU-578-2018
17. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que de conformidad con la última versión del cronograma para el proceso de nombramiento del director del Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ya debió haber concluido este concurso, sin embargo a la fecha no ha sido notificada esa oficina. REF. CU-579-2018
18. Oficio suscrito por 12 funcionarios, en la que solicitan una revisión al Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2670-2018, Art. II, inciso 1-a) del 21 de junio del 2018. REF. CU-581-2018

19. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por el funcionario Gabriel Quesada Avendaño, en su condición de secretario general del Sindicato UNE-UNED, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. II, inciso 3-d) celebrada el 19 de julio del 2018. REF. CU-583-2018
20. Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al estudio técnico de las plazas de trabajador social que se asignarán a la Oficina de Atención Socioeconómica. REF. CU-577-2018
21. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 264-2018, planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-584-2018
22. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 186-2018. REF. CU-586-2018 y REF. CU. 599-2018
23. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación en contra de la Resolución de la Rectoría No. 208-2018. REF. CU. 594-2018
24. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación en contra de la Resolución de la Rectoría No. 209-2018. REF. CU. 595-2018
25. Oficio de la coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en la que informa que se está acogiendo al derecho de solicitar la intervención de la Junta de Relaciones Laborales. REF. CU. 598-2018
26. Oficio del señor auditor interno, en el que emite criterio referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2018. REF. CU. 601-2018
27. Oficio del señor auditor interno, en el que remite "Solicitud de asistencia a Congreso", para participar al Congreso de Auditoría Interna, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del presente año. REF. CU. 602-2018
28. Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a "Remisión de perfil, cartel de publicación y cronograma propuesto para la selección

del/la directora (a) de Producción de Materiales Didácticos”. REF. CU. 607-2018

29. Correo de la señora Nora González, consejal interna, en la que solicita incluir en la agenda del Consejo Universitario, solicitud de varios estudiantes de la carrera de Agronomía que solicitan la intervención del Consejo para resolver su problema de graduación. REF.CU. 609-2018
30. Correo de la señora Carolina Amerling, consejal interna, en la que solicita exponer dos asuntos que son muy importantes en el desarrollo de la universidad, una es relacionada con el Art. 51 del Estatuto de Personal e inquietud acerca de solicitud de integrantes del COBI de modificación del reglamento del COBI en relación con otorgamiento de becas presupuesto y vacíos dentro del reglamento. REF.CU. 610-2018

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-567-2018
2. Oficio de la vicerrectora Académica, en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de Cátedra y Programa, y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales. REF. CU-568-2018
3. Oficio de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED. Además, solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa. REF.CU. 470-2018, REF.CU 475-2018
4. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que solicita que se amplíe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, del 27 de junio del 2017, con el fin de que los funcionarios de la UNED autorizados para conducir los vehículos institucionales, tengan los mismos derechos de los choferes y puedan ser cubiertos por la defensa judicial de la Universidad en los accidentes de tránsito. Además, oficio de la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017. También oficios de la Auditoría Interna y

de la Oficina Jurídica, en el que remiten propuesta referente a la solicitud del CONRE. (Continuación) REF. CU. 277-2018 y REF. CU-436-2018

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a “Solicitud para que la discusión y elaboración de lineamientos que justifique la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario.” CU-2018-201
6. Oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que plantea que se valore el eximir del pago de las certificaciones a los funcionarios de la UNED para el proceso de la Carrera Administrativa. REF. CU-304-2018
7. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación legítima de a quién corresponde la aprobación del cronograma de concursos para la selección de jefes y directores, y sus posibles modificaciones. REF. CU-425-2018
8. Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
9. Oficio del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO. CU.CPP-2018-028
- b. Modificación Presupuestaria No. 11-2018. CU.CPP-2018-029

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y publicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030
- b. Propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el caso de los puestos de autoridad del área académica. CU.CPDA-2018-032
- c. Oficio de la Rectoría referente a la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con la estrategia institucional que

permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en carrera profesional. CU.CPDA-2018-040

- d. Propuesta de trabajo para el desarrollo de la competencia Aprender a Aprender del CONED, elaborada por la señora Clara Vila Santo Domingo. CU.CPDA-2018-044
- e. Informe final "Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuanto cursos del Programa de Enseñanza de la Matemática de la UNED". CU.CPDA-2018-045
- f. Acciones que se han realizado para el mejoramiento del servicio académico relacionado con los trabajos finales de graduación, según lo establecido en el capítulo XI del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2018-046
- g. Informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño. CU.CPDA-2018-048
- h. Consulta de la señora Mary Ann Webb referente a la nota mínima para aprobar los cursos de idiomas en el Centro de Idiomas para efectos de otorgamiento de puntos para carrera profesional. CU.CPDA-2018-054
- i. Solicitud de modificación al Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDA-2018-059
- j. Solicitud para que se incluya el curso nivelatorio de Ofimática en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y el cambio de arancel para el 2019. CU.CPDA-2018-060

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002
- b. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Oficio de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea propuesta de Reglamento de Ascenso. CU.CAJ-2018-045

- b. Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2018-051
- c. Propuesta de modificación del Capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053
- d. Propuesta de modificación del artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2018-054
- e. Propuesta de Reglamento de la Galeria de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- f. Propuesta de la señora Rosa Vindas Chaves para eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2018-061
- g. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062
- h. Propuesta de acuerdo elaborada por el señor Celín Arce, referente a definir la prioridad de la publicación de toda la normativa de la universidad. CU.CAJ-2018-063
- i. Convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Conservacionista Red Quercus. CU.CAJ-2018-091

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

VII. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ VARGAS, COORDINADORA DEL PROCI, PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO. (Hora: 11: 30 am)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
9. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
10. Visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)

11. Visita del señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación al Consejo Universitario del trabajo que está realizando la Comisión del Teletrabajo. (**Sesión 2668-2018**, Art. IV, inciso 4) REF.CU. 376-2018

II. APROBACION DE ACTA No. 2678-2018, 2679-2018 y 2680-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2678-2018, 2679-2018 y 2680-2018. ¿Alguna observación?, no hay, quedan aprobadas.

Se aprueban las actas números 2678-2018, 2679-2018 y 2680-2018 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Oficio de la jefa a.i. de la Oficina Jurídica en el que emite criterio referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2678-2018, Art. II, celebrada el 26 de julio del 2018.**

Se conoce el oficio O.J.2018-321 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-600-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2678-2018, Art. II, celebrada el 26 de julio del 2018, referente al oficio R-780-2018 (REF. CU-548-2018) de la Rectoría, referente a denuncia interpuesta por una persona funcionaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este caso es una denuncia en contra de una funcionaria. Entramos en el protocolo de confidencialidad, por lo que procedemos a detener la grabación de la sesión.

Se activa el protocolo de confidencialidad.

Con 7 votos a favor y 1 abstención, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-780-2018 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-548-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite denuncia interpuesta por una persona funcionaria.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2678-2018, Art. II, celebrada el 26 de julio del 2018, en el que solicita dictamen a la Oficina Jurídica.
3. El oficio O.J.2018-321 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-600-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2678-2018, Art. II, celebrada el 26 de julio del 2018, referente al oficio R-780-2018 (REF. CU-548-2018) de la Rectoría, referente a denuncia interpuesta por una persona funcionaria.
4. Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación de la Oficina Jurídica.
2. Enviar este asunto a la Oficina Jurídica, con el fin de que realice la investigación preliminar, en el plazo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:34 a.m., el señor Vernor Muñoz Villalobos, consejal externo, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

2. Oficio de la jefa a.i. de la Oficina Jurídica en el que emite criterio referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en relación con el recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la señora Rosa Vindas, en contra del acuerdo de la sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018.

Se conoce el oficio O.J.2018-330 de fecha 08 de agosto del 2018, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, (REF. CU-608-2018), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018, referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la servidora Rosa María Vindas Chaves.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con este punto, solicito a doña Ana Lucía Valencia que exponga este oficio.

ANA LUCIA VALENCIA: Este asunto es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en realizó la señora Rosa María Vindas al acuerdo de la sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1), que es el nombramiento de don Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación. Teniendo en cuenta los antecedentes que se habían solicitado que fuera ese nombramiento ad honorem.

El dictamen de la Oficina Jurídica, indica lo siguiente:

“PARA : Señores Miembros Consejo Universitario
UNED

DE : Licda. Ana Lucía Valencia, Jefe a.i.
Oficina Jurídica

ASUNTO : OFICIO SCU-2018-157 DEL 30 DE JULIO DE 2018

FECHA : 8 de agosto de 2018
O.J.2018-330

Procedo a emitir criterio respecto el acuerdo adoptado por ese Consejo referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la servidora Rosa Ma. Vindas Chaves en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión 2679-2018, art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018.

ANTECEDENTES

1. Oficio de Rectoría R-756-2018, del 19 de julio del 2018, dirigido al Consejo Universitario, en el que se solicita:

“Por los motivos antes justificados solicito se nombre a Edgar Castro Monge como Vicerrector de Planificación ad honorem del 19 de julio al 15 de octubre del 2018 con el fin de garantizar una transición adecuada”.

2. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018, en el que se indica en lo que nos interesa:

“(…)

En razón de que el nombramiento solicitado por la Rectoría es para dar una transición en el puesto de vicerrector de planificación y de forma ad honoren. (sic)

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Edgar Castro Monge como vicerrector de planificación del 26 de Julio al 15 de octubre del 2018

ACUERDO FIRME”

3. Oficio ORH.2018.333 del 27 de julio del 2018, suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por medio del cual interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo notificado mediante oficio CU-2018-525”.

Quiero indicar que la recurrente hace toda una exposición sobre todo lo que ella considera que es una base jurídica, para concluir en dos alegatos determinados, que son los siguientes:

“SOBRE LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE

Después de realizar una exposición sobre lo que considera base jurídica para su recurso, indica:

“De conformidad a la redacción del acuerdo se nombra al señor Edgar Castro como Vicerrector de planificación a partir del 26 den (sic) julio y hasta el 15 de octubre del 2018, por lo que la ejecución de dicho acuerdo no procede en tanto:

1. Si la ejecución del nombramiento que hizo el Consejo Universitario al señor Edgar Castro, se tiene que realizar con base en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el nombramiento no procede por lo establecido en el artículo 686 del Código de Trabajo y el oficio O.J.2018-046 citad en el punto 10 BASE JURÍDICA del presente recurso y lo indicado en el considerando 1 del acuerdo impugnado.
2. Si la ejecución del nombramiento que hizo el Consejo Universitario al señor Edgar Castro, se tiene que realizar con base en los considerandos 1 y 3 del acuerdo impugnado y la interpretación que presumo hizo el Consejo Universitario del reglamento de contratación de jubilados vigente, así como lo indicado en los artículos 102 y 104 del Estatuto de personal, el nombramiento no procede, ya que el Consejo Universitario estaría haciendo un nombramiento ad-honorem sin decirlo directamente, pero que se deduce de los considerando que justificaron el acuerdo impugnado, no teniendo esta competencia el Consejo Universitario”-

El criterio de la Oficina Jurídica es el siguiente:

“CRITERIO

Indica esta Oficina, que efectivamente el nombramiento se realizó con base en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, ya que es competencia exclusiva del Consejo Universitario **nombrar** a los vicerrectores a propuesta del Rector. Indica la Enciclopedia Jurídica sobre nombramiento:

“Nombramiento; Consiste en la designación directa, por parte de la autoridad administrativa, de la persona que actuará como funcionario o empleado en el ejercicio de un cargo. Constituye el procedimiento general o común de ingreso a la función o al empleo público”.¹

¹ Enciclopedia Jurídica. Edición 2014.

<http://www.encyclopediajuridica.biz14.com/d/nombramiento/nombramiento.htm>

Sobre el concepto de funcionario público, la Ley General de Administración –N. 6227, del 2 de mayo de 1978- en su artículo 111 establece un concepto amplio de funcionario público. Al respecto dispone ese numeral:

“Artículo 111.-

1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, **con entera independencia** del carácter imperativo, representativo, **remunerado**, permanente o público de la actividad respectiva.
2. A este efecto considérense equivalentes los términos "funcionario público", "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.
3. No se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común.”

Vemos, que el nombramiento lo hizo el Consejo Universitario, dentro de sus competencias, ya que el término “nombramiento” no es exclusivo, como lo quiere hacer ver la recurrente, de nombramientos con contraprestación, ya que el Consejo Universitario tiene la potestad de realizar los nombramientos, sea con contraprestación o ad honorem. El término nombramiento se debe ver como la designación directa de la persona que actuará como funcionario o empleado, independientemente de que exista una contraprestación económica”.

Esta es una de las funciones del Consejo Universitario y no tendría por qué ser limitada.

Continúo leyendo el dictamen:

“Hace la señora Vindas, una interpretación incorrecta al indicar que el nombramiento si se hace con base en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, no procede por lo establecido en el artículo 686 del Código de Trabajo, ya que el artículo citado indica:

“Artículo 686.- Los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía no podrán ocupar cargos remunerados en ninguna dependencia del Estado, durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título, por indemnización, reconocimiento de antigüedad o cualquier otra prestación similar pagada por la parte empleadora que se origine en la terminación de la relación de servicio, a excepción de los fondos de capitalización laboral. Si dentro de ese lapso llegaran a aceptar algún cargo quedarán obligados a reintegrar al Tesoro Público las sumas recibidas y deducirán aquellas que representen los salarios que hubieran devengado durante el tiempo en que permanecieron cesantes”. (negrita y subrayado no son del original)”.

El caso que nos ocupa es un nombramiento ad honorem y no en forma remunerada.

Continúo leyendo el dictamen:

“El artículo indicado, es claro que la prohibición dada a los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía es **para ocupar cargos remunerados en dependencias del Estado,** caso que no es el que nos ocupa por cuanto como se ha indicado el nombramiento no fue con contraprestación económica sino ad-honorem (funcionario que no recibe una retribución salarial por el servicio que presta, sin embargo, son considerados funcionarios públicos ya que la categoría de servidor público es independiente de que la actividad o servicio prestado, sea remunerado o no, por lo que los regula el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública).

No lleva tampoco razón la recurrente al indicar en su base jurídica en el punto 5 y 10 y alegato 2, que para efectos de contratación de personal jubilado administrativo, aplica norma supletoria interna, a saber el Reglamento vigente para la contratación de jubilados en la UNED, y que el mismo en su artículo 1 no limita a que su aplicación sea o no remunerada. Lo anterior por cuanto la norma es clara y específica al establecer en su artículo 1

“ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación del Reglamento. Este Reglamento **norma la contratación de académicos jubilados** al amparo del régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional, **artículo 76 de la Ley 7531 Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional**”. (negrita y subrayado no son del original)”.

A su vez indica el artículo 76 de la Ley 7531 “Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, al cual remite el artículo anterior:

“Artículo 76.- **Revisión por reingreso El jubilado que reingrese en la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o sus instituciones, suspenderá** la percepción de su jubilación durante el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA 26 tiempo en que se encuentre activo a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones de enseñanza superior estatales recontractados hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o investigación, de conformidad con los requisitos que cada entidad establecerá al efecto. Para lo dispuesto en el párrafo anterior, el jubilado que vuelva a la vida activa deberá comunicar su alta, con copia del acto de nombramiento, dirigida a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que ordenará suspender las prestaciones durante el tiempo que indique el acto de nombramiento” (negrita y subrayado no son del original)”.

Vamos por la misma línea no está recibiendo contraprestación alguna, por lo que no tendría por qué aplicársele este artículo.

Sigo leyendo el dictamen:

“Vemos de esta manera que el Reglamento que pretende invocar es de académicos jubilados, no de personal administrativo, y que de todos modos SÍ SE APLICA para jubilados que reingresen a la vida activa con percepción de salario a cargo del Estado o sus Instituciones.

No existe como lo quiere hacer ver la recurrente, **norma alguna que prohíba este tipo de nombramiento**, el cual tiene sustento jurídico en el artículo 25, inciso c del Estatuto de Personal...”.

Ella dice que la Procuraduría General de la República lo permite siempre y cuando no haya una norma que lo prohíba, por ninguna parte demuestra que hay una norma que lo prohíba, más bien hay una norma que sí lo habilita.

Sigo leyendo el dictamen:

“ ...

Vemos con todo lo anteriormente expuesto, que el Consejo Universitario contaba con la competencia normativa para realizar el nombramiento que se pretende impugnar, que no existe norma interna que prohíba expresamente este tipo de contrataciones, consecuentemente está el mismo sujeto al principio de legalidad, no llevando la recurrente razón en ninguno de sus argumentos o fundamentos”.

La señora Rosa Vindas presenta un recurso de apelación en subsidio y la Oficina Jurídica indica:

“SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO

Interpone la recurrente, recurso de apelación en subsidio, con fundamento en el artículo 61) inciso a) del Estatuto Orgánico.

Establece el ARTÍCULO 61 del Estatuto orgánico:

“Son competentes para conocer la apelación: a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto. b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor; c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores; ch) Los Vicerrectores, de las decisiones tomadas por los Jefes que dependan directamente de ellos y las de los Directores; y d) Los Directores, de las resoluciones tomadas por los jefes. Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo, deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de los miembros de la Asamblea Universitaria”.

El acuerdo impugnado, está basado en las competencias del Consejo Universitario incluidas en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, por lo tanto no está dentro de los acuerdos impugnables ante la Asamblea Universitaria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto y confirmar el acuerdo impugnado.

Rechazar ad portas, el recurso de apelación en subsidio, por carecer el acuerdo tomado de dicho recurso”.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Estoy totalmente de acuerdo con el oficio de la Oficina Jurídica y creo que es absolutamente claro, está muy bien fundamentado y no deja lugar a dudas y me adhiero a ese oficio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una consulta a la asesora jurídica. En este proceso, cuando se hace este tipo de apelaciones desde la lógica y sin necesidad de ser abogado se da uno cuenta de que no tiene fundamento jurídico, doña Rosa se arrogó la potestad de no reconocer la firma de don Edgar Castro Monge en algunos aspectos, porque estaba la apelación.

El señor Edgar Castro Monge reaccionó y le advirtió que si no lo hacía, la acusaba por desobediencia y él argumentó algunas cosas.

Estando este asunto en apelación ¿puede un funcionario o funcionaria arrogarse ese derecho?

ANA LUCIA VALENCIA: Tenemos como normativa específica al respecto sobre las resoluciones impugnadas que el artículo 134 de Estatuto de Personal.

Esto lo pensé y creo que es una regla especial y que dice:

“ Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso”.

Es lo que se realiza por ejemplo en los procedimientos administrativos, hasta que no se hayan terminado los recursos el acuerdo no queda en firme.

Lo que pasa es que la Ley de Administración Pública dice lo contrario, pero nosotros, con base en la autonomía, se desarrolló este punto y en principio si la resolución fue impugnada no queda en firme hasta que no fueran resueltos.

Creo que en el Consejo Universitario había una solicitud para modificarlo, con respecto de que sean para los casos disciplinarios y estudiantiles y todos los demás sí quedan en firme porque no tendrían lógica.

Por ejemplo, un nombramiento quedará como en el aire pero en este caso y en base en este artículo y lo que he visto que se ha estado aplicando, quedaría en firme hasta que se resuelvan los recursos.

Hay una norma especial, se puede alegar lo que dice la Ley General de Administración Pública que es todo lo contrario, pero lo que he visto aquí y lo que se ha aplicado, por ejemplo en los procedimientos disciplinarios se aplica el artículo 134.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería entonces que se suspende.

ANA LUCIA VALENCIA: Es lo que siempre se realiza, por ejemplo en los procedimientos administrativos, si se despide a una persona y si se presentan recursos, el acuerdo no queda en firme hasta la apelación.

VERNOR MUÑOZ: De acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, es que el efecto suspensivo se produce cuando hay eminente perjuicio o daño grave, y en este caso ligado con los derechos subjetivos de la persona.

O sea, cuando una persona, ve que sus derechos pueden estar afectados y presenta un recurso de apelación, el efecto suspensivo se ordena cuando el órgano llamado a resolver ve que puede haber un perjuicio para la persona que está potencialmente afectada.

En este caso no existe tal supuesto, por lo tanto, me parece que el efecto suspensivo no procede, de acuerdo con la norma de la Ley General de Administración Pública.

Esto es simplemente una valoración que la jefe de la Oficina de Recursos Humanos tiene, en torno a una decisión que se tomó, pero eso no le afecta a ella en lo particular en nada.

Hay que recordar que el bien jurídico tutelar en todos los casos es el interés público y aquí el interés público prima sobre el interés particular que puede tener esta funcionaria.

Entonces cómo vamos a tener una vicerrectoría acéfala, eso es totalmente inaceptable, hay un interés público que proteger y para mí en este caso específico no procede la suspensión del acto administrativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo la idea que en una sesión don Celín hizo un razonamiento similar al que está haciendo don Vernor, de que dependía para ciertos casos que esa norma aplicaba y no para todos.

ANA LUCIA VALENCIA: Creo que hay un proyecto para reformar este asunto.

En casos disciplinarios y estudiantes, así es, pero en caso de nombramientos tiene lógica que se aplique, pero el artículo 134 del Estatuto de Personal no hace excepciones. Está la modificación que tiene lógica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos ya se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.

Entonces someto a votación el dictamen de la Oficina Jurídica. Se aprueba y en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.2018.333 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-563-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 26 de julio del 2018, notificado mediante oficio CU-2018-525, referente al nombramiento del señor Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación, del 26 de julio al 15 de octubre del 2018.**
- 2. El oficio O.J.2018-330 del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-608-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su dictamen en relación con el recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo notificado mediante oficio CU-2018-525. Dicho dictamen indica lo siguiente:**

“Procedo a emitir criterio respecto el acuerdo adoptado por ese Consejo referente al recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentado por la servidora Rosa Ma. Vindas Chaves en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión 2679-2018, art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018.

ANTECEDENTES

1. Oficio de Rectoría R-756-2018, del 19 de julio del 2018, dirigido al Consejo Universitario, en el que se solicita:

“Por los motivos antes justificados solicito se nombre a Edgar Castro Monge como Vicerrector de Planificación ad honorem del 19 de julio al 15 de octubre del 2018 con el fin de garantizar una transición adecuada”.

2. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018, en el que se indica en lo que nos interesa:

“(…)

*En razón de que el nombramiento solicitado por la Rectoría es para dar una transición en el puesto de vicerrector de planificación y de forma ad honorem. (sic)
SE ACUERDA:*

*Nombrar al señor Edgar Castro Monge como vicerrector de planificación del 26 de Julio al 15 de octubre del 2018
ACUERDO FIRME”*

3. Oficio ORH.2018.333 del 27 de julio del 2018, suscrito por la Mag. Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por medio del cual interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo notificado mediante oficio CU-2018-525.

SOBRE LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE

Después de realizar una exposición sobre lo que considera base jurídica para su recurso, indica:

“De conformidad a la redacción del acuerdo se nombra al señor Edgar Castro como Vicerrector de planificación a partir del 26 den (sic) julio y hasta el 15 de octubre del 2018, por lo que la ejecución de dicho acuerdo no procede en tanto:

1. Si la ejecución del nombramiento que hizo el Consejo Universitario al señor Edgar Castro, se tiene que realizar con base en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el nombramiento no procede por lo establecido en el artículo 686 del Código de Trabajo y el oficio O.J.2018-046 citado en el punto 10 BASE JURÍDICA del presente recurso y lo indicado en el considerando 1 del acuerdo impugnado.
2. Si la ejecución del nombramiento que hizo el Consejo Universitario al señor Edgar Castro, se tiene que realizar con base en los considerandos 1 y 3 del acuerdo impugnado y la interpretación que presumo hizo el Consejo Universitario del reglamento de contratación de jubilados vigente, así como lo indicado en los artículos 102 y 104 del Estatuto de personal, el nombramiento no procede, ya que el Consejo Universitario estaría haciendo un nombramiento ad- honorem sin decirlo directamente, pero que se deduce de los considerando que justificaron el acuerdo impugnado, no teniendo esta competencia el Consejo Universitario”-

CRITERIO

Indica esta Oficina, que efectivamente el nombramiento se realizó con base en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, ya que es competencia exclusiva del Consejo Universitario **nombrar** a los vicerrectores a propuesta del Rector. Indica la Enciclopedia Jurídica sobre nombramiento:

“Nombramiento; Consiste en la designación directa, por parte de la [autoridad](#) administrativa, de la persona que actuará

como [funcionario](#) o [empleado](#) en el [ejercicio](#) de un cargo. Constituye el [procedimiento general](#) o común de ingreso a la [función](#) o al [empleo público](#)".²

Sobre el concepto de funcionario público, la Ley General de Administración –N. 6227, del 2 de mayo de 1978- en su artículo 111 establece un concepto amplio de funcionario público. Al respecto dispone ese numeral:

“Artículo 111.-

1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, **con entera independencia** del carácter imperativo, representativo, **remunerado**, permanente o público de la actividad respectiva.
2. A este efecto considérense equivalentes los términos "funcionario público", "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.
3. No se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común.”

Vemos, que el nombramiento lo hizo el Consejo Universitario, dentro de sus competencias, ya que el término “nombramiento” no es exclusivo, como lo quiere hacer ver la recurrente, de nombramientos con contraprestación, ya que el Consejo Universitario tiene la potestad de realizar los nombramientos, sea con contraprestación o ad honorem. El término nombramiento se debe ver como la designación directa de la persona que actuará como funcionario o empleado, independientemente de que exista una contraprestación económica.

Hace la señora Vindas, una interpretación incorrecta al indicar que el nombramiento si se hace con base en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, no procede por lo establecido en el artículo 686 del Código de Trabajo, ya que el artículo citado indica:

“Artículo 686.- Los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía no podrán ocupar cargos remunerados en ninguna dependencia del Estado, durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título, por indemnización, reconocimiento de antigüedad o cualquier otra prestación similar pagada por la parte empleadora que se origine en la terminación de la

² Enciclopedia Jurídica. Edición 2014.

<http://www.encyclopediajuridica.biz14.com/d/nombramiento/nombramiento.htm>
Consultado el 08/08/2018.

relación de servicio, a excepción de los fondos de capitalización laboral. Si dentro de ese lapso llegaran a aceptar algún cargo quedarán obligados a reintegrar al Tesoro Público las sumas recibidas y deducirán aquellas que representen los salarios que hubieran devengado durante el tiempo en que permanecieron cesantes”. (negrita y subrayado no son del original)

El artículo indicado, es claro que la prohibición dada a los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía es **para ocupar cargos remunerados en dependencias del Estado,** caso que no es el que nos ocupa por cuanto como se ha indicado el nombramiento no fue con contraprestación económica sino ad-honorem (funcionario que no recibe una retribución salarial por el servicio que presta, sin embargo, son considerados funcionarios públicos ya que la categoría de servidor público es independiente de que la actividad o servicio prestado, sea remunerado o no, por lo que los regula el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública).

No lleva tampoco razón la recurrente al indicar en su base jurídica en el punto 5 y 10 y alegato 2, que para efectos de contratación de personal jubilado administrativo, aplica norma supletoria interna, a saber el Reglamento vigente para la contratación de jubilados en la UNED, y que el mismo en su artículo 1 no limita a que su aplicación sea o no remunerada. Lo anterior por cuanto la norma es clara y específica al establecer en su artículo 1

“ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación del Reglamento. Este Reglamento **norma la contratación de académicos jubilados** al amparo del régimen de Jubilaciones del Magisterio Nacional, **artículo 76 de la Ley 7531 Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional**”. (negrita y subrayado no son del original)

A su vez indica el artículo 76 de la Ley 7531 “Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, al cual remite el artículo anterior:

“Artículo 76.- **Revisión por reingreso El jubilado que reingrese en la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o sus instituciones, suspenderá** la percepción de su jubilación durante el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA 26 tiempo en que se encuentre activo a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones de enseñanza superior estatales recontractados hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o investigación, de conformidad con los requisitos que cada entidad

establecerá al efecto. Para lo dispuesto en el párrafo anterior, el jubilado que vuelva a la vida activa deberá comunicar su alta, con copia del acto de nombramiento, dirigida a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que ordenará suspender las prestaciones durante el tiempo que indique el acto de nombramiento” (negrita y subrayado no son del original)

Vemos de esta manera que el Reglamento que pretende invocar es de académicos jubilados, no de personal administrativo, y que de todos modos SÍ SE APLICA para jubilados que reingresen a la vida activa con percepción de salario a cargo del Estado o sus Instituciones.

No existe como lo quiere hacer ver la recurrente, **norma alguna que prohíba este tipo de nombramiento**, el cual tiene sustento jurídico en el artículo 25, inciso c del Estatuto de Personal.

Vemos con todo lo anteriormente expuesto, que el Consejo Universitario contaba con la competencia normativa para realizar el nombramiento que se pretende impugnar, que no existe norma interna que prohíba expresamente este tipo de contrataciones, consecuentemente está el mismo sujeto al principio de legalidad, no llevando la recurrente razón en ninguno de sus argumentos o fundamentos.

SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO

Interpone la recurrente, recurso de apelación en subsidio, con fundamento en el artículo 61) inciso a) del Estatuto Orgánico.

Establece el ARTÍCULO 61 del Estatuto orgánico:

“Son competentes para conocer la apelación: a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto. b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor; c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores; ch) Los Vicerrectores, de las decisiones tomadas por los Jefes que dependan directamente de ellos y las de los Directores; y d) Los Directores, de las resoluciones tomadas por los jefes. Las apelaciones contra las decisiones del Consejo Universitario a que se refiere el inciso a) de este artículo, deberán ser planteadas por solicitud de al menos el 25% del total de los miembros de la Asamblea Universitaria”.

El acuerdo impugnado, está basado en las competencias del Consejo Universitario incluidas en el inciso c) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, por lo tanto no está dentro de los acuerdos impugnables ante la Asamblea Universitaria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto y confirmar el acuerdo impugnado.
2. Rechazar *ad portas*, el recurso de apelación en subsidio, por carecer el acuerdo tomado de dicho recurso.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2018-330 de la Oficina Jurídica.
2. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 26 de julio del 2018.
3. Rechazar *ad portas* el recurso de apelación en subsidio.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-593-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de los acuerdos pendientes de cumplimiento, tomados por el Consejo Universitario, de diciembre del 2017 a junio del 2018.**

Se conoce el oficio SCU-2018-152 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-546-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de los acuerdos pendientes de cumplimiento, tomados por el Consejo Universitario, de diciembre del 2017 a junio del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Solicitar a las instancias que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, que hagan llegar un informe al Consejo Universitario, sobre su estado de avance y la fecha en que serán cumplidos.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-152 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-546-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de los acuerdos pendientes de cumplimiento, tomados por el Consejo Universitario, de diciembre del 2017 a junio del 2018.

SE ACUERDA:

Solicitar a las instancias que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, que hagan llegar un informe al Consejo Universitario, sobre su estado de avance y la fecha en que serán cumplidos, a más tardar el 31 de agosto.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que solicita al Consejo Universitario valorar la posibilidad de exonerar a los funcionarios del pago en la aplicación de las pruebas de acreditación para la obtención de puntos en Carrera Profesional.**

Se conoce el oficio CCP.587.2018 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-558-2018), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 18, art. VI, inciso A, del 10 de julio del 2018 y ratificado el 24 de julio del 2018, en el que se solicita al Consejo Universitario valorar la posibilidad de exonerar a los funcionarios del pago en la aplicación de las pruebas de acreditación para la obtención de puntos en Carrera Profesional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 14 de setiembre del 2018.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.587.2018 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-558-2018), suscrito por el señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 18, art. VI, inciso A, del 10 de julio del 2018 y ratificado el 24 de julio del 2018, en el que se solicita al Consejo Universitario valorar la posibilidad de exonerar a los funcionarios del pago en la aplicación de las pruebas de acreditación para la obtención de puntos en Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 14 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

3. Oficio de la señora Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES”, Expediente No. 20.527. Además, el oficio de la jefe a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda dictamen en relación con el citado proyecto de ley.

Se conoce el oficio O.J.2018-293 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-560-2018), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES”, Expediente No. 20.527

Además, se retoma el oficio CEA-030-18 del 29 de junio del 2018 (REF. CU-489-2018), suscrito por la señora Sonia Rojas Vargas, jefe a.i. del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que brinda dictamen en relación con el citado proyecto de ley.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le cedo la palabra a la señora Ana Lucía Valencia para que proceda a explicarnos el proyecto.

ANA LUCÍA VALENCIA: Este proyecto de Ley, expediente No. 20.527 consta de dos artículos, el primero para reformar y el otro para incorporar nuevos artículos.

Tenemos la Ley Orgánica del Ambiente Ley No. 7554 que es la que pretende ser modificada y adicionada.

Dentro de los motivos del Proyecto se indica lo siguiente

“Concretamente, se propone realizar los ajustes necesarios a la legislación vigente, para que los gobernantes planifiquen colaborativamente con la sociedad las políticas públicas de la materia. En lo que respecta al articulado propuesto como texto base, cabe aclarar que, al menos, se busca enmendar la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.º 7554, de 4 de octubre de 1995, para incorporar la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales del Estado y en la agenda del Consejo Nacional Ambiental, en atención a los principios generales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como del Acuerdo de París, por demás asumidos por la República de Costa Rica como compromisos internacionales ineludibles”

Lo que viene a incorporar, tal y como se indica en el cuadro actual y la reforma y vemos que se incluye la variable del cambio climático.

Uno de los ejemplos es el artículo 7, se le agrega lo siguiente:

Artículo 7.- Creación de los Consejos Regionales Ambientales:

...“ La variable del cambio climático se incorporará como eje transversal obligatorio en la agenda de trabajo de estos órganos regionales, de conformidad con los principios temáticos y demás aspectos pertinentes regulados en esta ley.”

Artículo 12- Educación

...”de cambio climático

Artículo 78- Funciones

“ 2- Para incorporar la variable de la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza del país, el Consejo Nacional Ambiental tendrá al menos las siguientes funciones:

“...e) Promover en asocio con el Ministerio de Educación Pública y las universidades del país por medio del Conare y el Conesup, la realización de campañas de concientización pública sobre el cambio climático, así como la inclusión de la temática del cambio climático en los programas de educación preescolar, primaria, secundaria y superior, amén de propiciar las adecuaciones curriculares que correspondan en cada centro educativo, todo a fin de coadyuvar a generar ciudadanos y

profesionales adaptados a los nuevos entornos naturales que genera el calentamiento global, para contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- f) Dictar las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de las competencias legales que correspondan, así como promover o recomendar la legislación, reformas, enmiendas o normativas pertinentes en materia de cambio climático.”

Esa es la parte donde se incluye o se modifican, notamos que no se eliminan sino se incluye el “cambio climático”

“En el **Segundo artículo** se propone la creación de tres nuevos artículos que son los que regulan la política de cambio climático.

El artículo 78 bis propuesto regula los principios de la política de cambio climático,

El artículo 78 ter establece los objetivos de la política pública de adaptación al cambio climático

El artículo 78 quarter, regula los objetivos de la política pública de mitigación del cambio climático”

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizado el proyecto de Ley objeto de consulta, se evidencia que todos los cambios propuestos a la normativa y los nuevos artículos tienen como objetivo el contribuir con la mitigación del cambio climático, un tema de interés por la gran repercusión que ha tenido y puede llegar a tener con los años en el planeta, lo cual ha llevado a que muchos países estén generando cambios a lo interno de su legislación para reducir sus efectos.

Es así como mediante esta iniciativa Costa Rica estaría atendiendo el principal objetivo de la Convención Americana de Derechos Humanos en este tema, por lo que se recomienda apoyar el proyecto de Ley.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están de acuerdo con el dictamen? Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2018-293 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-560-2018), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero,**

asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES”, Expediente No. 20.527, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto ley expediente número 20.527 “Ley de Incorporación de la variable del Cambio Climático como Eje Transversal Obligatorio en las Políticas Públicas Ambientales”.

Motivos del proyecto:

Se propone con el objetivo de cumplir con lo asumido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático aprobado en Nueva York el 9 de mayo de 1992, así como el tratado que mejora la aplicación de la Convención El Acuerdo de París”, suscrito en la ciudad de Nueva York el 22 de abril de 2016.

Como una iniciativa que busca contribuir como país a los esfuerzos mundiales por hacer frente al cambio climático visto como un problema de la humanidad.

Sobre este particular se indica:

“Concretamente, se propone realizar los ajustes necesarios a la legislación vigente, para que los gobernantes planifiquen colaborativamente con la sociedad las políticas públicas de la materia. En lo que respecta al articulado propuesto como texto base, cabe aclarar que, al menos, se busca enmendar la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.º 7554, de 4 de octubre de 1995, para incorporar la variable del cambio climático como eje transversal obligatorio en las políticas públicas ambientales del Estado y en la agenda del Consejo Nacional Ambiental, en atención a los principios generales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como del Acuerdo de París, por demás asumidos por la República de Costa Rica como compromisos internacionales ineludibles”

CONTENIDO DEL PROYECTO:

Se conforma de dos artículos, mediante los cuales se propone reformar varios artículos de la Ley.

El primero que incorpora: “ARTÍCULO 1: Refórmense los artículos 7, 12, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N. 7554, de 4 de octubre de 1995, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo de la actual Ley	Reformar propuesta en el Proyecto de Ley.
<p>Artículo 7.- Creación de los Consejos Regionales Ambientales. Se crean los Consejos Regionales Ambientales, adscritos al Ministerio del Ambiente y Energía; como máxima instancia regional desconcentrada, con participación de la sociedad civil, para el análisis, la discusión, la denuncia y el control de las actividades, los programas y los proyectos en materia ambiental.</p>	<p>Artículo 7.- Creación de los Consejos Regionales Ambientales: Consejos Regionales Ambientales, adscritos al Ministerio de Ambiente y Energía; como máxima instancia regional desconcentrada, con participación de la sociedad civil, para el análisis, la discusión, la denuncia y el control de las actividades, los programas y los proyectos en materia ambiental. <u>La variable del cambio climático se incorporará como eje transversal obligatorio en la agenda de trabajo de estos órganos regionales, de conformidad con los principios temáticos y demás aspectos pertinentes regulados en esta ley.</u></p>
<p>Artículo 12.- Educación. El Estado, las municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, fomentarán la inclusión permanente de la variable ambiental en los procesos educativos, formales y no formales, de los programas de todos los niveles. El objeto será adoptar una cultura ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible.</p>	<p>Artículo 12- Educación. El Estado, las municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, fomentarán la inclusión permanente de la variable ambiental y <u>de cambio climático</u> en los procesos educativos, formales y no formales, de los programas de todos los niveles. El objeto será adoptar una cultura ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible.</p>
<p>Artículo 78.- Funciones. Serán funciones del Consejo Nacional Ambiental las siguientes:</p> <p>a) Analizar, preparar y recomendar las políticas generales para el uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en general, así como las acciones de gobierno relativas a esos campos.</p> <p>b) Recomendar las políticas ambientales dentro de los procesos de planificación para el desarrollo, con el fin de asegurar la conservación del entorno global.</p> <p>c) Promover el desarrollo de sistemas y medios que garanticen la conservación de los elementos del ambiente, para integrarlos al</p>	<p>Artículo 78- Funciones</p> <p>1- Serán funciones generales del Consejo Nacional Ambiental las siguientes:</p> <p>a) Analizar, preparar y recomendar las políticas generales para el uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente en general, así como las acciones de gobierno relativas a esos campos.</p> <p>b) Recomendar las políticas ambientales dentro de los procesos de planificación para el desarrollo, con el fin de asegurar la conservación del entorno global.</p> <p>c) Promover el desarrollo de sistemas y medios que garanticen la conservación de los elementos del ambiente, para integrarlos al proceso</p>

<p>proceso de desarrollo sostenible, con la participación organizada de las comunidades.</p> <p>d) Recomendar e impulsar políticas de desarrollo acordes con los principios establecidos en esta ley, para incorporar la variable ambiental en el proceso de desarrollo socioeconómico en corto, mediano y largo plazo.</p> <p>e) Proponer y promover las políticas para el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas, orientadas al uso sostenible de los elementos ambientales.</p> <p>f) Conocer y aprobar los informes y el programa anual de trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.</p> <p>g) Promover las reformas jurídicas pertinentes en materia ambiental.</p> <p>h) Preparar el informe anual sobre el estado del ambiente costarricense.</p> <p>i) Dictar su reglamento.</p> <p>j) Las labores necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.</p>	<p>de desarrollo sostenible, con la participación organizada de las comunidades.</p> <p>d) Recomendar e impulsar políticas de desarrollo acordes con los principios establecidos en esta ley, para incorporar la variable ambiental en el proceso de desarrollo socioeconómico en corto, mediano y largo plazo.</p> <p>e) Proponer y promover las políticas para el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas, orientadas al uso sostenible de los elementos ambientales.</p> <p>f) Conocer y aprobar los informes y el programa anual de trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.</p> <p>g) Promover las reformas jurídicas pertinentes en materia ambiental.</p> <p>h) Preparar el informe anual sobre el estado del ambiente costarricense.</p> <p>i) Dictar su reglamento.</p> <p>j) Las labores necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.</p> <p><u>2- Para incorporar la variable de la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza del país, el Consejo Nacional Ambiental tendrá al menos las siguientes funciones:</u></p> <p><u>a) Analizar, preparar y recomendar la política pública de cambio climático, en general y en especial.</u></p> <p><u>b) Recomendar la planificación e implementación de la estrategia nacional de cambio climático, mediante el plan nacional de cambio climático y demás programas, proyectos u otras iniciativas pertinentes de nivel local, regional.</u></p>
--	---

	<p><u>nacional e internacional, con la participación ciudadana que corresponda.</u></p> <p><u>c) Velar por que la organización y el funcionamiento de la Administración Pública central y descentralizada del Estado, responda de manera consistente con los condicionamientos temáticos del ordenamiento jurídico vigente, en cuenta las disposiciones contenidas en el plan nacional de desarrollo que corresponda, así como los compromisos de política exterior adquiridos por la República de Costa Rica en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y demás instrumentos internacionales aplicables, de modo que la actividad administrativa resultante se mantenga coherente y articulada entre los diversos sectores involucrados.</u></p> <p><u>d) Recomendar e impulsar políticas públicas de adaptación, mitigación y gestión del riesgo sobre el cambio climático, considerando los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paris, así como los principios, criterios y objetivos regulados en la presente ley.</u></p> <p><u>e) Promover en asocio con el Ministerio de Educación Pública y las universidades del país por medio del Conare y el Conesup, la realización de campañas de concientización pública sobre el cambio climático, así como la inclusión de la temática del cambio climático en los programas de educación preescolar, primaria, secundaria y superior, amén de propiciar las adecuaciones curriculares que correspondan en cada centro educativo, todo a fin de coadyuvar a generar ciudadanos y profesionales adaptados a los nuevos entornos</u></p>
--	---

	<p><u>naturales que genera el calentamiento global, para contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.</u> <u>f) Dictar las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de las competencias legales que correspondan, así como promover o recomendar la legislación, reformas, enmiendas o normativas pertinentes en materia de cambio climático.</u></p>
<p>Artículo 79.- Integración. El Consejo Nacional Ambiental estará integrado por:</p> <p>a) El Presidente de la República o, en su representación, el Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá.</p> <p>b) El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</p> <p>c) El Ministro del Ambiente y Energía.</p> <p>d) El Ministro de Salud.</p> <p>e) El Ministro de Agricultura y Ganadería.</p> <p>f) El Ministro de Educación Pública.</p> <p>g) El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (*).</p> <p><i>(*)(Modificada la denominación del inciso anterior por el artículo 11 de la Ley "Traslado del sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología, N° 9046 del 25 de junio de 2012)</i></p> <p>Para cumplir con sus fines, el Consejo podrá convocar la participación de cualquier otro ministro, asesor, consejero presidencial o jerarca de entes descentralizados o empresas públicas.</p>	<p>Artículo 79- Integración. El Consejo Nacional Ambiental estará integrado por:</p> <p>a) El presidente de la República o, en su representación, el ministro de la Presidencia, quien lo presidirá.</p> <p>b) El ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</p> <p>c) El ministro de Ambiente y Energía.</p> <p>d) El ministro de Salud.</p> <p>e) El ministro de Agricultura y Ganadería.</p> <p>f) El ministro de Educación Pública.</p> <p>g) El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.</p> <p>Para cumplir con sus fines, el Consejo podrá convocar la participación de cualquier otro ministro, asesor, consejero presidencial o jerarca de entes descentralizados o empresas públicas.</p> <p><u>En la agenda de cambio climático, el Consejo podrá convocar la</u></p>

	<p><u>participación de cualquier ciudadano o representante de los diversos sectores o actores socioeconómicos del país, preferentemente en los tópicos de mitigación, adaptación, métrica, desarrollo de capacidades/tecnología, sensibilización pública y financiamiento; y en el ámbito internacional a nivel de: incidir internacionalmente, atraer recursos externos, liderazgo, legitimidad, presencia en foros multilaterales/binacionales y desarrollo de capacidades internacionales.</u></p> <p><u>En cualquier caso, la regulación de la participación ciudadana y la planificación participativa que corresponda, deberá ser establecida mediante reglamento.</u></p>
<p>Artículo 81.- Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Consejo le corresponderá al Ministro del Ambiente y Energía, quien fijará las agendas, dará seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo y los evaluará permanentemente. Asimismo, apoyará a los demás miembros en la preparación de ponencias y materiales técnicos que sustenten los asuntos por tratar.</p>	<p>Artículo 81- Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Consejo le corresponderá al ministro de Ambiente y Energía, quien fijará las agendas, dará seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo y los evaluará permanentemente. Asimismo, apoyará a los demás miembros en la preparación de ponencias y materiales técnicos que sustenten los asuntos por tratar.</p> <p><u>En la agenda de cambio climático, el ministro podrá apoyar el trabajo de la Secretaría Ejecutiva en una dirección de cambio climático, adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía. Esta dirección, a su vez, podrá fungir como secretaría técnica de los subconsejos, comités u órganos interministeriales que correspondan, en materia de coordinación intersubjetiva, seguimiento y articulación de las políticas públicas en el marco de los compromisos internacionales y la agenda prioritaria a nivel nacional e internacional vigentes.</u></p> <p><u>Asimismo, la dirección de cambio climático podrá facilitar o coordinar cualquier otro subproceso pertinente; sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en este último supuesto los siguientes casos: i)</u></p>

	<p><u>coordinación del Sistema Nacional de Métrica; ii) fungir como secretaria técnica de la Junta de Carbono y administrar el registro carbononeutral; iii) coordinación del subproceso c-neutral con los diversos actores y sectores del quehacer nacional; iv) coordinar, gestionar y dar seguimiento al Plan Nacional de Adaptación; y v) coordinar, gestionar y dar seguimiento al Plan Nacional de Mitigación.</u></p> <p><u>Cada unidad administrativa en lo conducente contará con el personal subalterno que requiera el buen servicio, en tanto que su organización, funciones y atribuciones serán establecidas mediante reglamento.</u></p>
<p>Artículo 82.- Funciones de la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Consejo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Velar por la ejecución y el cumplimiento de las políticas generales y los demás acuerdos adoptados por el Consejo en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>b) Coordinar las acciones tendientes a la formulación y ejecución de programas que, en materia ambiental, desarrollen los entes y los órganos del Estado.</p> <p>c) Informar al Consejo sobre el avance de las acciones en materia ambiental, desarrolladas por los entes y órganos del Estado.</p> <p>d) Elaborar los informes y el programa anual de trabajo de la Secretaría Ejecutiva y someterlos oportunamente al conocimiento y la aprobación del Consejo.</p> <p>e) Confeccionar y llevar las actas del Consejo.</p> <p>f) Cualesquiera otras necesarias</p>	<p>Artículo 82- Funciones de la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Consejo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Velar por la ejecución y el cumplimiento de las políticas generales y los demás acuerdos adoptados por el Consejo en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>b) Coordinar las acciones tendientes a la formulación y ejecución de programas que, en materia ambiental <u>y de cambio climático</u>, desarrollen los entes y los órganos del Estado.</p> <p>c) Informar al Consejo sobre el avance de las acciones en materia ambiental <u>y de cambio climático</u>, desarrolladas por los entes y órganos del Estado.</p> <p>d) Elaborar los informes y el programa anual de trabajo de la Secretaría Ejecutiva y someterlos oportunamente al conocimiento y la aprobación del Consejo.</p> <p>e) Confeccionar y llevar las actas del Consejo.</p>

asignadas por el Consejo, de conformidad con la ley.	f) Cualesquiera otras necesarias asignadas por el Consejo, de conformidad con la ley.
--	---

Como se puede apreciar, los principales cambios propuestos a la normativa, van en relación a incorporar el tema del cambio climático y su regulación a nivel nacional.

Segundo artículo propuesto: Adicional a esto se propone la creación de tres nuevos artículos dentro de la Ley mediante un artículo segundo del Proyecto, específicamente los 78 bis, 78 ter y 78 guater de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Adiciónense los artículos 78 bis, 78 ter y 78 guater a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N. 7554, de 4 de octubre de 1995, cuyos textos normativos dirán (...)”.

Por su parte **el artículo 78 bis** propuesto regula los principios de la política de cambio climático, entre los cuales tenemos el de sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas, corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en la realización de acción para adaptación y mitigación a los efectos adversos del cambio climático, precautorio, el preventivo mediante el cual se busca evitar los daños al medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico ante efectos del cambio climático, adopción de patrones coherentes de producción y consumo de parte del sector público y privado, sobre emisión de carbono, integrabilidad y transversalidad entre el gobierno y sectores sociales y privados, participación ciudadana, responsabilidad ambiental, el uso de instrumentos económicos adecuados en la adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, la transparencia en el acceso a la información de interés público, la conservación de los ecosistemas, compromiso con la economía nacional y el desarrollo humano sostenible

El **artículo 78 ter** establece los objetivos de la política pública de adaptación al cambio climático, indicando que esta tendrá, al menos, los siguientes objetivos entre los que se mencionan reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas, fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y humanos, minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático, identificar la vulnerabilidad y capacidad de adaptación y transformación de los sistemas ecológicos, físicos y sociales así como aprovechar oportunidades generadas por nuevas condiciones climáticas, establecer

mecanismos de atención inmediata y expedita en zonas mayormente impactadas por los efectos del cambio climático como parte de los planes y acciones de política pública temática, facilitar y fomentar la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, ganadera, pecuaria, pesquera, acuícola, forestal, la preservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.

El artículo 78 quarter, regula los objetivos de la política pública de mitigación del cambio climático, la cual se conforma de los principios de gradualidad, promoviendo el fortalecimiento de capacidades nacionales para la mitigación de emisiones y la adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

Establece como prioridad los sectores de mayor potencial de reducción hasta culminar en los que representan los costos más elevados, además de atender los compromisos internacionales del Estado en la materia.

Se establecen los objetivos de la política pública entre los cuales se encuentran:

- a) Promover la protección del medio ambiente, el desarrollo humano sostenible y el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a través de la mitigación de emisiones.
- b) Reducir las emisiones nacionales a través de políticas y programas que fomenten la transición a una economía sustentable, competitiva y de bajas emisiones en carbono, incluyendo instrumentos de mercado, incentivos y otras alternativas que mejoren la relación costo-eficiencia de las medidas específicas de mitigación, disminuyendo sus costos económicos y promoviendo la competitividad, la transferencia de tecnología y el fomento del desarrollo tecnológico.
- c) Promover de manera gradual la sustitución del uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como la generación de electricidad a través del uso de fuentes renovables de energía.
- d) Promover prácticas de eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono, inicialmente en bienes muebles e inmuebles de dependencias, entes u órganos de la

Administración Pública central y descentralizada del Estado, incluyendo municipios y entes públicos de autonomía plena.

- e) Promover de manera prioritaria tecnologías de mitigación cuyas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero sean bajas en carbono durante todo su ciclo de vida.
- f) Promover la armonización y coherencia de los programas, presupuestos, políticas y acciones de todos los poderes públicos y niveles de gobierno del Estado para frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales.
- g) Medir, reportar y verificar las emisiones.
- h) Promover la cogeneración eficiente para evitar emisiones a la atmósfera. i) Promover el aprovechamiento del potencial energético contenido en los residuos.
- i) Promover el incremento del transporte público, masivo y con altos estándares de eficiencia, privilegiando la sustitución de combustibles fósiles y el desarrollo de sistemas de transporte sustentable urbano y suburbano, público y privado.
- j) Desarrollar incentivos económicos y fiscales para impulsar el desarrollo y consolidación de industrias y empresas socialmente responsables con el medio ambiente.
- k) Promover la canalización de recursos internacionales y otros recursos lícitos para el financiamiento de proyectos y programas de mitigación de gases y compuestos efecto invernadero en los sectores público y privado.
- l) Promover la participación de los sectores público y privado en el diseño, la elaboración y la instrumentación de las políticas y acciones nacionales de mitigación.
- m) Promover la competitividad y crecimiento para que la industria nacional satisfaga la demanda nacional de bienes evitando la entrada al país de productos que generan emisiones en su producción con regulaciones menos estrictas que las que cumple la industria nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizado el proyecto de Ley objeto de consulta, se evidencia que todos los cambios propuestos a la normativa y los nuevos artículos tienen como objetivo el contribuir con la mitigación del cambio climático, un tema de interés por la gran repercusión que ha tenido y puede llegar a tener con los años en el planeta, lo cual ha llevado a que muchos países estén generando cambios a lo interno de su legislación para reducir sus efectos.

Es así como mediante esta iniciativa Costa Rica estaría atendiendo el principal objetivo de la Convención Americana de Derechos Humanos en este tema, por lo que se recomienda apoyar el proyecto de Ley.”

- 2. El oficio CEA-030-18 del 29 de junio del 2018 (REF. CU-489-2018), suscrito por la señora Sonia Rojas Vargas, jefe a.i. del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que brinda dictamen en relación con el citado proyecto de ley, que indica:**

“En atención a la solicitud SCU-2018-134 de emitir dictamen sobre el proyecto de Ley Expediente N° 20.527 “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES”, se plantean a continuación los siguientes considerandos:

1. El cambio climático (CC) es una problemática ambiental global que tiene repercusiones sobre todos los habitantes del planeta. El ser humano es en gran medida la especie responsable del incremento de las temperaturas, del desequilibrio climático y sus consecuencias: el incremento de huracanes, tornados, sequías, inundaciones, aumento o disminución de las lluvias, alteración de los ecosistemas, efectos adversos sobre la biodiversidad, desaparición de especies, acidificación del mar, aumento del nivel del mar en zonas costeras, deshielo de los polos, afectación en la producción de alimentos, lo cual que pone en riesgo la seguridad alimentaria mundial, el aumento e intensidad de las enfermedades respiratorias, alergias y plagas infecciosas. Por todo lo anterior, es urgente realizar acciones concretas para mitigar y adaptarnos al cambio climático. De nosotros depende nuestra sobrevivencia y la del resto de las especies con las que compartimos nuestro único hogar.

Ante el cambio climático, es necesario un cambio de actitud de nuestra parte. La responsabilidad es de todos, pues lo que cada uno haga es la clave para salvar el planeta.

2. El acuerdo de París, XXI Conferencia sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas del 2015, es un acuerdo universal de las negociaciones sobre el cambio climático, en el que se dictan medidas concretas y perentorias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. El acuerdo será jurídicamente vinculante para los Estados firmantes – entre ellos Costa Rica- cuando los países que representan al menos un 55% de las emisiones de dióxido de carbono del planeta lo hayan ratificado.
3. Los Lineamientos de la Estrategia Regional de Cambio Climático (CCDA, 2008) propuestos por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, los cuales se basan en cinco ejes: 1) vulnerabilidad y adaptación, 2) mitigación, 3) desarrollo institucional y de capacidades, 4) educación, concienciación y sensibilización pública y 5) gestión internacional (REF.CU-750-2015).
4. De acuerdo a nuestra normativa jurídica, el Estado tiene entre sus tareas el deber de garantizar el aprovechamiento racional de los recursos en armonía con el medio ambiente, orientado a la protección de la salud humana, el equilibrio natural, económico y social.
5. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior que tiene una responsabilidad social y un compromiso con el ambiente desde su fundación. En su misión y visión ha incorporado los asuntos ambientales y el interés en democratizar el conocimiento en esta temática, razón por la cual hoy en día el Eje Ambiente forma parte de sus políticas institucionales. Asimismo, cuenta con una Política Ambiental Institucional establecida por el Consejo Universitario en la sesión 2112-2011, celebrada el 25 de agosto del 2011.
6. A través de su Centro de Educación Ambiental (CEA) promueve una nueva cultura ambiental en la sociedad costarricense, conducente a la convivencia en armonía con el resto de seres vivos. Mediante

un enfoque educativo no formal, facilita el entendimiento de las relaciones ser humano-entorno y da respuesta a la problemática ambiental desde diferentes ámbitos. Con el propósito de sensibilizar y concientizar a la población infantil y juvenil costarricense sobre el cambio climático y sus consecuencias, el Centro ha producido materiales educativos escritos y audiovisuales tales como el libro para niños y niñas “Cambio climático: somos el principio del cambio” en conjunto con el CATIE y la coproducción con la oficina de Audiovisuales de la UNED de una serie de videos cortos dirigidos a jóvenes sobre la misma temática.

7. La Universidad Estatal a Distancia mediante el acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-a, celebrada el 10 de marzo del 2016, establece una política institucional para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático desde el quehacer administrativo y académico (docencia, investigación y extensión). Para ello, crea estrategias y acciones relacionadas con el cambio climático, gestión del riesgo y desarrollo sostenible dentro de un modelo de educación desarrollado por la universidad. Además, la UNED cuenta formalmente con una Red Institucional de Cambio Climático como espacio articulador y catalizador de la política aprobada.

De acuerdo con los considerandos planteados la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya aquellas iniciativas que contribuyen a promover y ejecutar acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático en beneficio del país y del orbe entero.

El presente dictamen tiene los aportes de los funcionarios del Centro de Educación Ambiental (CEA) y del funcionario Adrián Ruiz Rodríguez, miembro de la Red Institucional de Cambio Climático de la UNED, pues consideramos importante que también la red emitiera criterio sobre este proyecto.

Con respecto al expediente N°20.527 “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES” nos permitimos hacer el siguiente dictamen de mayoría a este proyecto de ley.

1. Se avala la incorporación de la variable “cambio climático” como un eje transversal en las políticas públicas ambientales del país por la relevancia que tiene para contribuir a mitigar un problema ambiental crítico que

afecta a toda la humanidad, las especies y los ecosistemas del planeta.

2. El proyecto está muy enfocado en C-neutralidad, mitigación y adaptación al cambio climático, poco a la gestión ambiental Per Se.
3. Artículo 79- sobre la integración del Consejo Nacional Ambiental se considera importante integrar al Ministro de Obras Públicas y Transportes debido a su rol preponderante en el control de la flotilla vehicular nacional y la contaminación de gases de efecto invernadero producida por la misma.

No es suficiente con la indicación de “Para cumplir con sus fines, el Consejo podrá convocar la participación de cualquier otro ministro, asesor, consejero presidencial o jerarca de entes descentralizados o empresas públicas.” pues ad portas cierra la participación obligatoria, queda discrecional, temporal y hasta voluntaria de otras instancias muy valiosas.

Podrían ser considerados los colegios profesionales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la Academia Nacional de Ciencias, la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y el Instituto Meteorológico Nacional (IMN).

Como sociedad plural y heterogénea que somos es importante considerar entidades con competencias determinantes para el éxito de la gestión de las variaciones climáticas originadas por las emisiones de gases de efecto de invernadero con origen humano. Los sectores transporte, planificación territorial, agropecuario, pesquero y forestal, recurso hídrico, entre otros, son de los más vulnerables y que mayor impacto positivo tienen en los esfuerzos para mitigación, adaptación, y la recuperación de los efectos del cambio climático mediante la neutralidad carbono. Muchos de esos sectores no tienen representación en el Consejo.

4. Artículo 79- Hay elementos un tanto débiles que valdría la pena no dejarlos a la improvisación, aplicación, aprendizaje o voluntad de las instituciones; por ejemplo, el tema de la resiliencia apenas si se toca (art 78 ter) y muy nulo el de blindaje institucional. El mismo Panel Internacional de Cambio Climático ha considerado que el tema de mitigación y adaptación es cada vez más superado por la resiliencia, ya que no es posible la primera sin la segunda. Muestra de eso es:

“En la agenda de cambio climático, el Consejo **podrá** convocar la participación de cualquier ciudadano o representante de los diversos sectores o actores socioeconómicos del país, **preferentemente** en los tópicos de **mitigación, adaptación, métrica, desarrollo de capacidades/tecnología, sensibilización pública y financiamiento**; y en el ámbito internacional a nivel de: incidir internacionalmente, atraer recursos externos, liderazgo, legitimidad, presencia en foros multilaterales/binacionales y desarrollo de capacidades internacionales.”

5. Dado que es un proyecto nacional, se recomendaría que como mínimo se aplique a nivel de todas las dependencias estatales la ratificación del galardón de Bandera Azul Ecológica, ya que es un galardón estatal, gratis, consolidado, con experiencia país, reconocido internacionalmente, con muy buena acogida a nivel multisectorial, interdisciplinario y con una serie de ventajas adicionales. Eso se podría implementar en los primeros dos años de aprobación y vigencia del proyecto, de manera que esta administración cierre con un grueso de instituciones certificadas. Luego iría en alza hacia otras certificaciones a partir del año tres, que exigen más diagnóstico e inventario de emisiones, como la de carbono neutralidad. A partir del año cinco podría ser otra certificación internacional como ISO o según competencia de la institución, OSHA, Rain Forest Alliance, Fair Trade, Green Deal, por mencionar algunas. Debe quedar claro si habrá aplicación discrecional de certificaciones privadas existentes en el país como EDGE, RESET o LEED, que son muy limitadas a la construcción, tercerizadas, onerosas, de poco alcance, pero posicionadas en el mercado.

En esencia, esos son planes de gestión ambiental institucionales con la variable de C-neutralidad, mitigación y adaptación al cambio climático. Siendo así, los planes de gestión ambiental deben tener; aspectos comunes mínimos. Es deseable que se establezca que las instituciones públicas tengan una dirección, un departamento o al menos una oficina de gestión ambiental institucional. Esto no debería quedar en espera a que los que elaboren el eventual reglamento de ese proyecto de ley lo puedan considerar.

6. Debería haber una serie de incentivos para las instituciones más limpias y responsables, como un sello, galardón, acceso a recursos como asesorías universitarias, pasantías o inversión en un proyecto

específico. No se trata solo de exigir la aplicación y de denunciar su no cumplimiento, sino de facilitar la aplicación legal.

7. Como ley que es, su reglamento debería establecer situaciones punitivas ante el incumplimiento. O sea, qué plazos tienen las instituciones para contar con su diagnóstico interno, problemáticas, propuestas de solución, asignación de recursos para las soluciones, evaluación continua y rendición de cuentas. Deben haber mecanismos e instrumentos para asignar recursos para la elaboración e implantación de los planes de gestión ambiental hacia el tema de cambio climático en las instituciones así como para los procesos de transparencia y rendición de cuentas.
8. Sería valioso que el proyecto indique los principios y valores como sostenibilidad, responsabilidad, participación, democratización y gobernanza ambiental, resiliencia y los factores de éxito mínimos a contener, como estándares abiertos, objetos de conservación, áreas de impactos, alcances, metas, etc. Dejarlo solo en el tema de la relación carbono-cambio climático es limitar mucho el potencial de las instituciones.
9. Como adiciones al artículo 78 bis se agregaría al “compromiso con la economía nacional” que haya “fomento y promoción de la economía solidaria, verde y ecológica en las instituciones públicas”.
10. En el artículo 78 ter, debería superarse el tema de seguridad alimentaria, de manera que no se refiera solamente a la seguridad alimentaria si no a la soberanía alimentaria.
11. Se recomienda para los efectos de este proyecto, una dirección o departamento de contraloría ambiental general en la Contraloría de la República. El Patrimonio natural, incluyendo el carbono en los servicios ecosistémicos, es en su mayoría Estatal y es sujeto a regulaciones, competencias y responsabilidades de gestión; por lo que esa contraloría debería refrendar los planes de gestión ambiental de las instituciones, como lo hace con otros recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros. O bien debe ser el Consejo (no se recomienda como primer actor), quien como sucede con CST o INTECO, quien diseñe, valide, oriente, exija y administre los planes de gestión ambiental institucional relacionados al cambio climático.

12. En el tema de desarrollo de investigaciones, faltan aspectos muy deseables que los propios centros y academias de investigación nacionales e internacionales requieren, como los ejes temáticos prioritarios (se sugieren que sean los del Marco Sendai, los del Escenario B2 del IPCC y los de los Objetivos 2030 de Desarrollo Sostenible de la ONU), así como las exigencias de divulgación de resultados, democratización del conocimiento y la cooperación técnica con los sujetos, sectores y actores considerados en las investigaciones.
13. Hay pocos aspectos de energías alternativas y sustentables, de transporte limpio, de teletrabajo y desarrollo local, de enfoque de género, educación ambiental institucional y de resiliencia de los sistemas en los fines y objetivos. Es verdad que existen leyes y programas específicos para esos temas, pero no se indica la concordancia deseable entre este proyecto y otros más.

El funcionario Jaime García del Centro de Educación Ambiental disiente del criterio de la mayoría, por lo que hace un dictamen de minoría y lo justifica de la siguiente manera: Con respecto al expediente legislativo n.º 20.527 precitado me permito externar por este medio que considero innecesaria la promulgación de este proyecto de ley por las siguientes razones:

- Como se reconoce en la introducción a este proyecto de ley, el país está sobre-legislado. La normativa jurídica específica relacionada con el tema del cambio climático se puede consultar en el siguiente enlace: <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/Marco-Juridico-del-cambio-climatico-en-Costa-Rica.pdf>
- El tema ambiental es uno solo que cuenta con diferentes variables, entre estas la del cambio climático.
- La variable del cambio climático no es ni más ni menos importante que las demás variables ambientales, por lo que debe seguirse tratando de manera holística, y no fraccionada.
- En el ámbito nacional ya existen diversas organizaciones, tanto públicas como privadas, que tratan de manera específica el tema del cambio climático.

Cualquier consulta que requirieran estamos en la mayor disposición de atenderles en el Centro de Educación Ambiental (CEA).”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente que el Consejo Universitario no objeta el proyecto de “LEY DE INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE DEL CAMBIO CLIMÁTICO COMO EJE TRANSVERSAL OBLIGATORIO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES”, Expediente No. 20.527. No obstante, se le recomienda tomar en consideración las observaciones realizadas por el Centro de Educación Ambiental, citadas en el considerando No. 2 de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio del vicerrector ejecutivo, en el que solicita interpretación del artículo 9 del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2673-2018, Art. II, inciso 2-b) del 05 de julio del 2018.**

Se conoce el oficio VE-230-2018 del 23 de julio del 2018 (REF. CU-561-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector ejecutivo, en el que solicita interpretación del artículo 9 del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2673-2018, Art. II, inciso 2-b) del 05 de julio del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario es:

“Remitir a la Oficina Jurídica la solicitud de interpretación del artículo 9 del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva, con el fin de que brinde su dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto del 2018.”

Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-230-2018 del 23 de julio del 2018 (REF. CU-561-2018), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, vicerrector ejecutivo, en el que solicita interpretación del artículo 9 del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, aprobado por el

Consejo Universitario en sesión 2673-2018, Art. II, inciso 2-b) del 05 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la solicitud de interpretación del artículo 9 del Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva, con el fin de que brinde su dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 17-01 promovido para la selección del/la directora(a) del Instituto de la Gestión de la Calidad.**

Se conoce el oficio ORH.2018.328 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-562-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 17-01 promovido para la selección de la directora del Instituto de la Gestión de la Calidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario es: "Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente."

Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.328 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-562-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 17-01 promovido para la selección de la directora del Instituto de la Gestión de la Calidad.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

6. **Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) referente al nombramiento del señor Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación.**

Se conoce el oficio SCU-2018-158 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-564-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018, referente al nombramiento del señor Edgar Castro Monge como Vicerrector de Planificación. Este recurso fue enviado a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario es:

“Tomar nota de la información brindada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-158 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-564-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2679-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2018, referente al nombramiento del señor Edgar Castro Monge como

vicerector de Planificación. Este recurso fue enviado a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

7. Oficio de la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita al Consejo Universitario eliminar la última frase del artículo 11 de ese reglamento.

Se conoce el oficio JECHS-011-2018 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-565-2018), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de julio del 2018, en el que solicita al Consejo Universitario que dado que en la última modificación que se aprobó al transitorio No. 3 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, se requiere eliminar la última frase del artículo 11 de ese reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario es:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación del artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, propuesto por la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2018.”

Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio JECHS-011-2018 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-565-2018), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 05-2018, Art. V, inciso 2),

celebrada el 04 de julio del 2018, en el que solicita al Consejo Universitario que dado que en la última modificación que se aprobó al transitorio No. 3 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, se requiere eliminar la última frase del artículo 11 de ese reglamento.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificación del artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, propuesto por la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

8. Oficio de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita el establecimiento de aranceles para la Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración.

Se conoce el oficio SEP-121-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-566-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita el establecimiento de aranceles para la Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación de la secretaria del Consejo Universitario es:

“Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto la solicitud del SEP para el establecimiento de aranceles para la Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración, con el fin de que presente un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2018.”

ÁLVARO GARCÍA: Como esta es una maestría que está fuera de oferta por el momento, no venía en la propuesta de aranceles para este año.

Lo que sucede es que las maestrías en general tienen como tres aranceles diferentes, pero casi todas se agrupan en uno de esos tres aranceles.

Pienso que esto es para que un estudiante pueda terminar su trabajo final de graduación, más bien no sé si será necesario trasladar a la comisión y más bien aprobar el arancel de acuerdo con el nivel que le toca que es el mismo que tiene la Maestría en Administración de Empresas y de esa manera subsanamos.

Porque nada se logra enviándolo a la comisión porque lo que se va a hacer es verificar cuál de los niveles del arancel le corresponde y poner ese mismo arancel.

Entonces, mejor hacerlo de una vez y así no atrasamos la solución que se le pueda dar al estudiante.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la propuesta de don Álvaro yo también estoy de acuerdo, solamente que quisiera que adicionáramos al acuerdo una solicitud a la dirección de Posgrado y a las direcciones de Escuela que los programas que están suspendidos que no tienen estudiantes, que no tienen factibilidad inicien el proceso de cierre.

Igual nos pasó con la Maestría en Drogodependencia, se presenta otra maestría sino dice el Consejo Universitario que no inicien otro proceso de cierre de la otra pues no lo hacen y esto implica gastos para la Universidad tener abiertos programas que no tienen estudiantes, no tienen factibilidad y que le llega a causar problemas a la Institución.

Por ser una sola estudiante se pueden poner los aranceles, pero a la vez solicitar a la dirección de Estudios de Posgrado y a las direcciones de Escuela iniciar los procesos de cierre de los programas de maestría que están suspendidos.

Son dos, esta maestría y la otra es de Administración Agropecuaria de la ECEN que están suspendidos. ¿Por qué van a estar abiertos programas? Igual pasó con la Maestría en Drogodependencia que no tienen estudiantes, tienen que hacer el estudio, pero que sigan el procedimiento establecido.

NORA GONZÁLEZ: Nosotros no podemos tomar un acuerdo para indicarles a los directores de Escuela o del SEP de que inicien el procedimiento para cerrar una carrera si no tenemos los datos que nos lleven a ello.

Lo que sí podríamos instar es a que hagan una valoración sobre la viabilidad de mantener la oferta y que de ellos surja la propuesta de si se cierra o no.

Es evidente que por el comportamiento de muchos posgrados lo más prudente es cerrarlo, pero nosotros necesitamos un documento o un dato para poder generar esa directriz, porque no tengo certeza de cuál es la situación que sucede ahí para ese comportamiento, ellos son los que tienen que darnos ese insumo para poder iniciar el proceso de cierre, la decisión como tal.

CAROLINA AMERLING: En la página de esta maestría dice que está en proceso de revisión, no está en proceso de cierre, es muy diferente, quiere decir que está abierta, y la tiene el director de Escuela porque autorizó a este estudiante. Puede decir en revisión, puedo recibir estudiantes.

Me queda la duda ¿Por qué están solicitando un arancel si la maestría está abierta?

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo en probar el arancel como lo planteó Álvaro, pero no con darle la directriz de que se inicie con el proceso de cierre, no tengo información para darle esa directriz al Sistema de Estudios de Posgrado.

Tenemos pendiente en el Consejo aprobar una fecha para hacer una evaluación integral del Sistema de Estudios de Posgrado mientras esta actividad no se dé, no siento fundamento para solicitar algo como lo que se está recomendando. Únicamente estoy de acuerdo en aprobar el arancel

GUISELLE BOLAÑOS: El hecho de decirles que inicien el procedimiento no significa que estamos haciendo cierre, cuando se hace el estudio precisamente es cuando se decide si realmente se cierra o no, igual que pasó con la Maestría en Drogodependencia.

Como no estaba claro si había estudiantes pendientes todavía ellos están haciendo el estudio, pero inician el trámite de cierre de carrera, entonces la Escuela tiene que decidir si va a seguir dando esa maestría o no la va a seguir dando, ese es el proceso que tiene que hacer.

No que quede pendiente el programa tal y como dice doña Carolina puesto en la página sin estudiantes, sin saber si los estudiantes tiene derecho o no.

Que hagan un proceso realmente para que ese programa se decida ¿se va a seguir dando o no?

Si no se va a seguir dando, busco los estudiantes que están pendientes, los contacto y hablo con ellos y nos presentan un plan, pero no podemos seguir en esa indecisión porque tenemos programas abiertos que no están tan abiertos sencillamente están puestos ahí sin estudiantes, sin condiciones y cada vez que se presente un estudiante hay que hacer una nueva petición; lo ideal es que se inicie el proceso, la Escuela es la que tiene que decidir, obviamente, si sigue dando el programa o no lo sigue dando.

Pero ¿no hay datos? Definitivamente que no hay datos pero si no se les solicita que hagan el estudio no lo hacen.

OLDER MONTANO: La carrera está totalmente abierta aunque digan que está suspendida porque aparece publicada y todo estudiante que entra al entorno y ve la oferta que hay tiene derecho.

No creo que se le vaya a decir a un estudiante de una carrera que está publicada en el entorno: ¡no! porque está suspendida.

En este momento, con lo que sí estaría de acuerdo es que se le apruebe este arancel, pero que se haga un estudio de esa carrera.

No instarlos a que cierre porque quizá tenemos la posibilidad de como universidad que permanezca abierta, pero sí indicarles la preocupación del estado de esa carrera.

ÁLVARO GARCÍA: A riesgo de adelantar criterios, sinceramente, en la Escuela de Administración se está tratando el tema no sé si para este Consejo de Escuela o para el próximo se está presentando la solicitud en sentido de lo que han expresado los compañeros, no tanto de cerrar la maestría sino de darle un giro a algo que sea pertinente a las necesidades que se presentan actualmente.

Nada más para aclarar que como hay que aprobar un arancel, en este momento el arancel de las maestrías en administración de negocios está en ¢195.400.00 en realidad es el monto que hay que asignarle a esta para cumplir con lo que se requiere con este acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aprobemos el arancel y resolvamos qué es lo que se le va a solicitar a la administración. Si me lo permiten solicitaría a la Vicerrectoría Académica un informe de ¿cuál es la situación real de esta maestría?

Con respecto a todo, una valoración, ¿desde cuándo se cerró? ¿Por qué no está abierto? ¿Si hay estudiantes en tránsito?

Es una valoración completa para que después nosotros resolvamos, en este caso nada más aprobemos el arancel y cuando ya tengamos la información completa de la vicerrectoría académica analizamos si realmente hay que cerrarla, ¿Por qué no se ha cerrado?

Como dice Older, aparece en la página como activa, cuando en realidad no se están recibiendo matrículas, deberíamos de tener un informe completo de la Vicerrectoría Académica

GUISELLE BOLAÑOS: Hay otros programas de posgrado que están en la misma situación.

Hacer una instancia a la Vicerrectoría Académica del estado de los programas de posgrado que están en suspenso.

Vea lo que estamos haciendo, según la página este programa está suspendido y por eso no tiene arancel, si soy estudiante no tengo derecho a matricularme porque el programa está suspendido, entonces para qué está abierto en la página. Hay una serie de contradicciones.

Older me dice, cualquier estudiante tiene derecho. Le digo: dice que está suspendido. Si está suspendido no se puede aprobar.

No estoy tomando el acuerdo de cerrarla, estoy solicitando información y que procedan con lo que corresponde, porque no pueden estar los programas abiertos sino se están ofreciendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay dos opciones, para efectos de cerrar la discusión.

¿Quiénes están de acuerdo en establecer el arancel con base en lo que se está tramitando?

¿Quiénes están de acuerdo en ampliar la información no solo de estas sino para otras? Sin embargo no tenemos el antecedente adecuado para solicitar eso.

¿Quiénes están de acuerdo en establecer el arancel?

GUISELLE BOLAÑOS: Deseo dejar manifiesto en el acta que me parece que el Consejo Universitario está perdiendo la opción de instar a la administración, que es quien tiene que proceder con el cierre de programa de una revisión real de lo que está sucediendo en Posgrado, que esto no puede seguir así para efectos de la Universidad, esa es mi posición y la quiero dejar constando en actas.

CAROLINA AMERLING: Estoy en oposición al acuerdo en sentido de que esta maestría está abierta, aunque esté en revisión está abierta, los estudiantes tienen que tener el derecho a ingresar.

Entonces no sé porqué presentan esta solicitud de arancel, porque la maestría está abierta.

RODRIGO ARIAS: Insistí hace un rato en solo aprobar el arancel como la mayoría del Consejo lo aprobó porque en este Consejo hemos visto la problemática tan grande que hay en el Sistema de Estudios de Posgrado.

Se nombró una subcomisión que hiciera una propuesta para hacer una encerrona para analizar integralmente la problemática del SEP.

Mientras esa encerrona no se lleve adelante y no tengamos claridad sobre la dirección que queremos dar al SEP para los próximos años no debemos tomar este u otro tipo de medidas por parte del Consejo Universitario, que quede constando en actas mi posición.

OLDER MONTANO: Soy del criterio de que al estar completamente abierta y como bien lo dice la página en revisión, el arancel que está estipulado aplica para todo.

Pero estaría votando a partir del arancel solo para apoyar esa revisión que se está haciendo, pero sí tiene que emitirse un criterio de esto porque no puede estar en

revisión y cada estudiante que quiera ingresar va a llegar nuevamente como asunto único al plenario nuevamente.

NORA GONZÁLEZ: Lo que se nos solicita es hacer una aprobación de arancel, no ir más allá de analizar el Sistema de Estudios de Posgrado.

Y, por tanto, nosotros no estamos faltando a nuestro deber como consejales, cuando se plantea que hay una problemática en el SEP, porque ya sobre ello se tomó un acuerdo, se creó una comisión que está trabajando y a partir de ahí es donde vamos a generar directrices en esta comisión están: Don Rodrigo, Álvaro y Carolina, ellos nos van a hacer una propuesta para abordar esta problemática, no es en la aprobación del arancel donde se tenga que ver el fondo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están de acuerdo en establecer el arancel?

Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-121-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-566-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita el establecimiento de aranceles para la Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración.

SE ACUERDA:

Establecer un arancel de 195.400 colones para la Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración, para la asignatura 06740, correspondiente al Trabajo Final de Graduación.

ACUERDO FIRME

9. **Oficio de la vicerrectora Académica en el que informa las acciones que se están realizando referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce el oficio VA 313-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-567-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo de la coordinadora de la secretaria dice:

“Tomar nota de las gestiones que se están realizando para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, y se queda a la espera de los resultados finales.”

Esto está muy complicado porque no tengo toda la información aquí, por lo que mejor lo trasladamos a Auntos de Trámite Urgente. ¿Están todos de acuerdo?, y en firme, gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 313-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-567-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

10. Oficio de la vicerrectora Académica en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de Cátedra y Programa, y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales.

Se conoce el oficio VA-314-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-568-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de Cátedra y Programa, y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este tema lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VA-314-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-568-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de Cátedra y Programa, y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 08 de marzo del 2018.**

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

11. Oficio de la vicerrectora Académica referente a la propuesta de contratación de funcionarios de la UNED como autores de unidades didácticas, y solicita readecuar la solicitud inicial.

Se conoce el oficio VA-315-2018 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-569-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 03 de mayo del 2018, referente a la propuesta con respecto a la contratación de funcionarios de la UNED como autores de unidades didácticas, y solicita readecuar la solicitud inicial, para que la autorización sea para aquellos funcionarios que no tengan como parte de sus labores consustanciales o típicas la elaboración de material didáctica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo de este tema es:

“Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 31 de agosto del 2018, brinde un dictamen sobre la nueva solicitud planteada por la Vicerrectoría Académica en el oficio VA-315-2018.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-315-2018 del 27 de julio del 2018 (REF. CU-569-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 03 de mayo del 2018, referente a la propuesta con respecto a la contratación de funcionarios de la UNED como autores de unidades didácticas, y solicita readecuar la solicitud inicial, para que la autorización sea para aquellos funcionarios que no tengan como parte de sus labores consustanciales o típicas la elaboración de material didáctica.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 31 de agosto del 2018, brinde un dictamen sobre la nueva solicitud planteada por la Vicerrectoría Académica en el oficio VA-315-2018.

ACUERDO FIRME

12. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED al 30 de junio del 2018.

Se conoce el oficio O.C.P.2018-359 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-570-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14) del 08 de setiembre del 2011, remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2018, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2019.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio O.C.P.2018-359 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-570-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14) del 08 de setiembre del 2011, remite el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe que detalla la Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2018, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2019.

ACUERDO FIRME

13. Oficio del jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018.

Se conoce el oficio O.C.P.2018-365 del 01 de agosto del 2018 (REF. CU-572-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

“1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto. / 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2019.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio O.C.P.2018-365 del 01 de agosto del 2018 (REF. CU-572-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2018, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2019.**

ACUERDO FIRME

14. Oficio del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento CIEI 011-2018 “Valor Público de la Universidad Estatal a Distancia: aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, elaborado por los señores Leonardo Picado Rojas y Alexander Flores Montero.

Se conoce el oficio CIEI-2018-051 del 26 de junio del 2018 (REF. CU-575-2018), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento CIEI 011-2018 “Valor Público de la Universidad Estatal a Distancia: aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, elaborado por los señores Leonardo Picado Rojas y Alexander Flores Montero.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento CIEI 011-2018 “Valor Público de la Universidad Estatal a Distancia: aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2018.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-2018-051 del 26 de junio del 2018 (REF. CU-575-2018), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el documento CIEI 011-2018 “Valor Público de la Universidad Estatal a Distancia: aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, elaborado por los señores Leonardo Picado Rojas y Alexander Flores Montero.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento CIEI 011-2018 “Valor Público de la Universidad Estatal a Distancia: aportes al país en el quinquenio 2013-2017”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2018.

ACUERDO FIRME

15. **Oficio de las señoras María Elena Núñez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo y Daisy Madrigal de la Comisión de Mujeres Organizadas de Toro Amarillo, en el que solicitan reconsiderar la decisión de construir las instalaciones del campus universitario en el terreno que ofrece vender el señor Alberto Quirós.**

Se conoce la nota del 20 de julio del 2018 (REF. CU-576-2018), suscrita por las señoras María Elena Núñez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo y Daisy Madrigal de la Comisión de Mujeres Organizadas de Toro Amarillo, en la que solicitan reconsiderar la decisión de construir las instalaciones del campus universitario en el terreno que ofrece vender el señor Alberto Quirós.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estábamos en negocios con ellos, pero fue muy complicado porque es una compra directa, de hecho, estamos valorando comprar un terreno para Guápiles, lo trasladen para ver si don Roberto tiene algún otro tipo de oferta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

La nota del 20 de julio del 2018 (REF. CU-576-2018), suscrita por las señoras María Elena Núñez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo y Daisy Madrigal de la Comisión de Mujeres Organizadas de Toro Amarillo, en la que solicitan reconsiderar la decisión de construir las instalaciones del campus universitario en el terreno que ofrece vender el señor Alberto Quirós.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración este asunto, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

16. **Oficio de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, hasta que se reincorpore la señora Susana Saborío Álvarez.**

Se conoce el oficio DAES-169-2018 del 01 de agosto del 2018 (REF. CU-578-2018), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, hasta que se reincorpore la señora Susana Saborío Álvarez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es un tema de incapacidad. A Cinthya se le hizo recargo por tres meses, ya se le vencieron los noventa días, otro es que autoricen a la administración a resolver el tema mientras se reincorpora doña Susana.

El señor Álvaro García Otárola, miembro interno, se recusa de la discusión y se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil hasta que la señora Susana Saborío Álvarez se reincorpore a su puesto.

La señora Cinthya Vega Álvarez obtiene 8 votos a favor.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-169-2018 del 01 de agosto del 2018 (REF. CU-578-2018), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, hasta que se reincorpore la señora Susana Saborío Álvarez.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Cinthya Vega Álvarez, como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 10 de agosto del 2018 y hasta que se reincorpore la señora Susana Saborío Álvarez a sus labores o por un período de seis meses (09 de febrero del 2019).

ACUERDO FIRME

17. **Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el que indica que, de conformidad con la última versión del cronograma para el proceso de nombramiento del director del Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ya debió haber concluido este concurso, sin embargo a la fecha no ha sido notificada esa oficina.**

Se conoce el oficio ORH.2018.341 del 03 de agosto del 2018 (REF. CU-579-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que de conformidad con la última versión del cronograma para el proceso de nombramiento del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ya debió haber concluido este concurso, sin embargo a la fecha no ha sido notificada esa oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que, de conformidad con el oficio ECEN-449 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-556-2018), suscrito por la Comisión Electoral para el proceso de elección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, conocido en la sesión 2679-2018, Art. III, inciso 8) del 26 de julio del 2018, informa sobre la decisión de suspender la consulta hasta nuevo aviso.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.341 del 03 de agosto del 2018 (REF. CU-579-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que de conformidad con la última versión del cronograma para el proceso de nombramiento del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ya debió haber concluido este concurso, sin embargo a la fecha no ha sido notificada esa oficina.

SE ACUERDA:

Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que, de conformidad con el oficio ECEN-449 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-556-2018), suscrito por la Comisión Electoral para el proceso de elección del/la director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, conocido en la sesión 2679-2018, Art. III, inciso 8) del 26 de julio

del 2018, informa sobre la decisión de suspender la consulta hasta nuevo aviso.

ACUERDO FIRME

18. **Oficio suscrito por 12 funcionarios en el que solicitan una revisión al Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2670-2018, Art. II, inciso 1-a) del 21 de junio del 2018.**

Se conoce la nota del 03 de agosto del 2018 (REF. CU-581-2018), suscrita por 12 funcionarios, en la que solicitan una revisión al Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2670-2018, Art. II, inciso 1-a) del 21 de junio del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico este asunto, con el fin de que analice los argumentos planteados en la petición de los funcionarios firmantes y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2018.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 18)

CONSIDERANDO:

La nota del 03 de agosto del 2018 (REF. CU-581-2018), suscrita por 12 funcionarios, en la que solicitan una revisión al Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2670-2018, Art. II, inciso 1-a) del 21 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico este asunto, con el fin de que analice los argumentos planteados en la petición de los funcionarios firmantes y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

19. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por el funcionario Gabriel Quesada Avendaño, en su condición de secretario general del Sindicato UNE-UNED, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. II, inciso 3-d) celebrada el 19 de julio del 2018.

Se conoce el oficio SCU-2018-167 del 06 de agosto del 2018 (REF. CU-583-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por el funcionario Gabriel Francisco Quesada Avendaño, en su condición de secretario general del Sindicato UNE-UNED, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. II, inciso 3-d) celebrada el 19 de julio del 2018. Además informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo de la coordinación es:

“Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 19)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-167 del 06 de agosto del 2018 (REF. CU-583-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de revocatoria con apelación en subsidio, planteado por el funcionario Gabriel Francisco Quesada Avendaño, en su condición de secretario general del Sindicato UNE-UNED, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. II, inciso 3-d) celebrada el 19 de julio del 2018. Además informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

20. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al estudio técnico de las plazas de trabajador social que se asignarán a la Oficina de Atención Socioeconómica.

Se conoce el oficio ORH.2018.337 del 01 de agosto del 2018 (REF. CU-577-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2018, referente al estudio técnico de las plazas de trabajador social que se asignarán a la Oficina de Atención Socioeconómica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es:

“Conceder prórroga hasta el 14 de setiembre del 2018, para que la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario el estudio técnico solicitado en la sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 1) del 19 de julio del 2018.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 20)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.337 del 01 de agosto del 2018 (REF. CU-577-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2018, referente al estudio técnico de las plazas de trabajador social que se asignarán a la Oficina de Atención Socioeconómica.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de agosto del 2018, para que la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario el estudio técnico solicitado en la sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 1) del 19 de julio del 2018.

ACUERDO FIRME

21. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 264-2018, planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Se conoce el oficio SCU-2018-169 del 06 de agosto del 2018 (REF. CU-584-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 264-2018, planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Además informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

“Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-169 del 06 de agosto del 2018 (REF. CU-584-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 264-2018, planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Además informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

22. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 186-2018.

Se conoce el oficio SCU-2018-172 del 06 de agosto del 2018 (REF. CU-586-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 186-2018. Además, informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

Además, mediante oficio SCU-2018-180 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-599-2018), la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario informa que se recibió Adición y Ampliación al recurso de apelación contra la resolución de Rectoría No. 186-2018, la cual fue enviada a la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 22)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2018-172 del 06 de agosto del 2018 (REF. CU-586-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 186-2018. Además informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.**
- 2. Además, mediante oficio SCU-2018-180 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-599-2018), la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario informa que se recibió Adición y Ampliación al recurso de apelación contra la resolución de Rectoría No. 186-2018, la cual fue enviada a la Oficina Jurídica.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

23. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación en contra de la Resolución de la Rectoría No. 208-2018.

Se conoce el oficio SCU-2018-175 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-594-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 209-2018, referente a nombramiento en el Centro Universitario de Cañas. Además, informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica para el dictamen respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es que hay dos conserjes que tienen dos años de estar enfermas, una es de Cañas y la otra es de Siquirres, tienen estudios médicos, tienen de todo si ustedes ven a la señora de Cañas, no puede ni caminar, entonces resulta que Recursos Humanos no ha querido hacer el estudio para darles la plaza y estaba interrumpiendo los nombramientos, yo le exigí que no por ser un tema de salud, ahí están los dictámenes médicos, y ahora resulta que está apelando la decisión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-175 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-594-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 209-2018, referente a nombramiento en el Centro Universitario de Cañas. Además, informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

24. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación en contra de la Resolución de la Rectoría No. 209-2018.

Se conoce el oficio SCU-2018-177 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-595-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 208-2018, referente a nombramiento en el Centro Universitario de Siquirres. Además informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí damos por recibida la información y esperamos el dictamen de la Oficina Jurídica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 24)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2018-177 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-595-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se ha recibido recurso de apelación contra la Resolución de Rectoría No. 208-2018, referente a nombramiento en el Centro Universitario de Siquirres. Además informa que se ha enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

25. Oficio de la coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal en el que informa que se está acogiendo al derecho de solicitar la intervención de la Junta de Relaciones Laborales.

Se conoce la nota del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-598-2018), suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en el que informa que se está acogiendo al derecho de solicitar la intervención de la Junta de Relaciones Laborales de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a este punto, suspendemos los plazos y quedamos a la espera de la resolución de la Junta de Relaciones Laborales.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 25)

CONSIDERANDO:

La nota del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-598-2018), suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, en el que informa que se está acogiendo al derecho de solicitar la intervención de la Junta de Relaciones Laborales de la UNED.

SE ACUERDA:

Suspender los plazos para pronunciarse en relación con el recurso de apelación contra la resolución de Rectoría No. 186-2018, de conformidad con lo que establecen los artículos 129 y 130 del Estatuto de Personal, y se queda a la espera de la resolución de la Junta de Relaciones Laborales.

ACUERDO FIRME

- 26. Oficio del señor auditor interno en el que emite criterio referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2018.**

Se conoce el oficio AI-106-2018 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-601-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2018, informa que se concluyó la implementación de cinco disposiciones (4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8) contenidas en el informe DFOE-SOC-IF-15-2017 denominado "Auditoría de carácter especial sobre la actividad de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)".

KARINO LIZANO: Procedo con la lectura y la explicación. REF. CU-601-2018.

“En atención al acuerdo tomado por ese órgano en Sesión No.2639-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 25 de enero del presente año, que a letra dice:

“2. Solicitar a la Auditoría Interna que informe al Consejo Universitario, de manera oportuna, en relación con cada documento que envíe a la Contraloría General de la República, en respuesta a las disposiciones anotadas en el Informe DFOE-SOC-IF-15-2017.”

Y en complemento a lo informado mediante oficio AI-022-2018 del 19 de febrero del 2018, sobre la implementación de las disposiciones 4.4, 4.5, y 4.6 del Informe realizado por la Contraloría General de la República a la actividad de la Auditoría Interna, se comunica que:

En tiempo y en forma, el suscrito presentó ante el órgano contralor, la certificación de cumplimiento correspondiente a las disposiciones 4.7 y 4.8, que a letra dicen:”

Disposición No. 4.7

Implementar la “Guía de procedimientos de la Auditoría de la UNED para ejecutar, controlar y supervisar el proceso de auditoría, 2017” específicamente en el apartado “Procedimiento para la supervisión del proceso de auditoría” relacionado con el control del tiempo invertido en función del estimado para llevar a cabo la auditoría en cada una de sus etapas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo de 2018, una certificación que acredite que los procesos de auditoría iniciados posteriormente a la fecha de divulgación de la mencionada Guía de procedimientos, se ajustan a ésta. (ver párrafos del 2.13 al 2.32).

Disposición No.4.8

Implementar la “Guía de procedimientos de la Auditoría de la UNED para ejecutar, controlar y supervisar el proceso de auditoría, 2017”, específicamente en aspectos tales como: a) la elaboración de los programas específicos de planificación y ejecución, b) la comunicación de los criterios de auditoría, c) la elaboración del Plan General de Auditoría, d) la estandarización de las codificaciones o referencias en los papeles de trabajo, e) el formato del legajo de los papeles de trabajo y f) que los informes de auditoría contengan las causas y los efectos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo de 2018, una certificación que acredite que los procesos de auditoría iniciados posteriormente a la fecha de divulgación de la citada Guía de procedimientos, se ajustan a la misma. (ver párrafos del 2.33 al 2.43) “

La 4.7 y 4.8 eran las dos que hacían falta. Continúo con la lectura y explicación de la Ref. CU. 601-2018

“El 23 de enero del presente año, se recibió en la Auditoría Interna la visita de la Licda. Yensi Hidalgo, Fiscalizadora del Área de Seguimiento de la Contraloría

General de la República, verificando el proceso de implementación de las disposiciones N°s. 4.4, 4.5 y 4.6, como resultado se emite por parte del órgano contralor el oficio DFOE-SD-1024 (06677) del 16 de mayo del 2018, con el comunicado de finalización del proceso de seguimiento a las mencionadas disposiciones.

El 19 de abril del 2018 se recibió la visita del Lic. Eddy Godínez Picado y el 27 de junio del 2018 de la Licda. Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadores del Área de Seguimiento de la Contraloría General de la República, verificando el proceso de implementación de las disposiciones N°s. 4.7 y 4.8, producto de su trabajo se emite por parte del órgano contralor el oficio DFOE-SD-1438 (10083) del 18 de julio del 2018, con el comunicado de finalización del proceso de seguimiento a las mencionadas disposiciones.

De esta forma, se concluye la implementación de las cinco (5) disposiciones contenidas en el informe DFOE-SOC-IF-15-2017 denominado, "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)", y se informa al Consejo Universitario, según lo solicitado.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente."

Ustedes recordarán, este Consejo Universitario en febrero conoció los resultados del informe que elaboró la Contraloría General de la República, por lo que se emitieron cinco recomendaciones las cuales fueron cumplidas en el tiempo y forma que fijó la Contraloría. Nos corresponde informar sobre la implementación de estas dos últimas recomendaciones.

Con lo anterior damos por cerrado el informe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 26)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-106-2018 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-601-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 25 de enero del 2018, informa que se concluyó la implementación de cinco disposiciones (4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8) contenidas en el informe DFOE-SOC-IF-15-2017 denominado "Auditoría de carácter

especial sobre la actividad de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Auditoría Interna, respecto a la conclusión de la implementación de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, del informe DFOE-SOC-IF-15-2017 denominado “Auditoría de carácter especial sobre la actividad de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

ACUERDO FIRME

27. Oficio del señor auditor interno en el que remite “Solicitud de asistencia a Congreso”, para participar al Congreso de Auditoría Interna, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del presente año.

Se conoce oficio AI-108-2018 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-602-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización para participar en el Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Tiempos difíciles, oportunidad para generar valor y confianza”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del 2018, de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$595.00 (quinientos noventa y cinco dólares) para asociados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es respecto a la solicitud de asistencia para participar en el Congreso de Auditoría Interna.

Don Karino procede a recusarse para efectos de la discusión de dicha solicitud.

Se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Karino Lizano Arias, auditor interno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo con la lectura del oficio AI-108-2018, el cual indica lo siguiente:

“Respetuosamente someto a su conocimiento y eventual aprobación, la invitación adjunta que emitió el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAICR), para participar en el *CONGRESO DE AUDITORIA INTERNA bajo el lema “Tiempos difíciles oportunidad para generar valor y confianza”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del presente año, con horario de 7:30 a.m. a 6:00 p.m., en las*

Instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$595.00 (quinientos noventa y cinco dólares) para asociados al día en el pago de su membresía.

La temática a desarrollar en el evento es de gran importancia para el suscrito, y versa sobre fraude, corrupción, transparencia, probidad, tecnologías de información, auditoría, riesgo, control interno, entre otros.

El Congreso brinda la oportunidad de conocer e implementar nuevas prácticas que permitan hacer más eficiente la gestión de la auditoría interna, a través del proceso de intercambio y transmisión de experiencias exitosas aplicadas en modelos de gestión de UAI en otras instituciones; en consecuencia, su contenido está totalmente relacionado con la ejecución de las funciones de auditoría.

Para la asistencia a este evento es necesario el otorgamiento de permiso con goce de salario y la autorización del Consejo Universitario. Al respecto el Estatuto de Personal establece lo siguiente:

...
ARTÍCULO 44: Del funcionario competente para otorgar el permiso con goce de salario.

Los permisos a que se refiere el artículo anterior, serán concedidos de la siguiente manera:

...

c) Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten el Rector, los Vicerrectores y el Auditor, excepto para el caso que el permiso solicitado lo sea para cursar programas completos de estudios de posgrado, en cuyo caso el funcionario deberá renunciar a su cargo”.

No omito manifestar que el costo de esta actividad será cancelado con recursos del presupuesto de la Auditoría Interna.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente.”

Someto a discusión la solicitud de don Karino.

GUISELLE BOLAÑOS: En varias ocasiones he insistido con don Karino, que por qué todas las invitaciones solo las atiende él, ya que hay un personal en la Auditoría que también necesita estar capacitado, sé que el auditor general tiene que estar al día, pero creo no es lo conveniente porque en una enfermedad o incapacidad de don Karino tiene que haber alguien que esté tan capacitado como él para resolver situaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Les parece si tomamos dos acuerdos? Uno sería aprobar la solicitud de don Karino para que participe en el congreso y pagar la

inscripción e indicarle que valore la participación de algún funcionario de la Auditoría.

NORA GONZÁLEZ: No estoy de acuerdo con esa última indicación a don Karino, porque no tengo la prueba de que los funcionarios que trabajan con él nunca asisten a congresos ni hacen solicitudes al Consejo de Becas Institucional, me parece que estamos asumiendo una postura que puede no esté apegada a la realidad.

Creo que corresponde únicamente aprobar su congreso y si hay otra más se vería en otro momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón, doña Nora. Quiero retraer lo que dije. Por el reglamento que se aprobó en este Consejo, es el auditor el que aprueba la participación, no tiene que venir al Consejo ni ir a otro lado.

Podríamos estar partiendo de un principio equivocado.

Procedemos a aprobar la participación de don Karino al congreso.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 27)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-108-2018 del 07 de agosto del 2018 (REF. CU-602-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización para participar en el Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Tiempos difíciles, oportunidad para generar valor y confianza”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del 2018, de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$595.00 (quinientos noventa y cinco dólares) para asociados.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Tiempos difíciles, oportunidad para generar valor y confianza”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto del 2018, de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura.**

2. **Aprobar el pago de inscripción al congreso, por un monto de \$595.00 (quinientos noventa y cinco dólares), con recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna.**

ACUERDO FIRME

28. **Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a “Remisión de perfil, cartel de publicación y cronograma propuesto para la selección del/la directora (a) de Producción de Materiales Didácticos”.**

Se conoce oficio ORH-RS-18-1444 del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-607-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil, cartel de publicación y cronograma propuesto para la selección del/la director (a) de Producción de Materiales Didácticos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente a la remisión de perfil, cartel de publicación y cronograma propuesto para la selección del/la directora (a) de Producción de Materiales Didácticos.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 28)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-RS-18-1444 del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-607-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil, cartel de publicación y cronograma propuesto para la selección del/la director (a) de Producción de Materiales Didácticos.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el perfil, cartel de publicación y cronograma propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, para la selección del/la director (a) de Producción de Materiales Didácticos, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 22 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

29. Correo de la señora Nora González, consejal interna, en el que solicita incluir en la agenda del Consejo Universitario, solicitud de varios estudiantes de la carrera de Agronomía que solicitan la intervención del Consejo para resolver su problema de graduación.

Se conoce correo electrónico del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-609-2018), remitido por la señora Nora González Chacón, miembro interna del Consejo Universitario, en el que plantea inquietud en relación con la situación planteada por algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica, referente al procedimiento para la presentación de trabajos finales de graduación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente a la solicitud de varios estudiantes de la carrera de Agronomía que solicitan la intervención del Consejo para resolver su problema de graduación.

NORA GONZÁLEZ: Es una solicitud que de manera reiterada me han hecho diferentes estudiantes. Básicamente, los que suscriben acá y que a su vez hablan en nombre de otros estudiantes que están en exacta situación.

Este correo se envió y acusaron de recibo la señora Sonia Vega y los señores Régulo Solís y Older Montano.

Los correos son enviados por los estudiantes Harold Eduarte, Carlos Guevara, Didier Bejarano y Marcela Arrieta. Todos ellos hacen referencia a un procedimiento que les ha impedido presentar su trabajo final de graduación por el cambio en el plan de estudios.

En lo que me comentaron es que han hecho diferentes procedimientos a las instancias de las escuelas, pero nunca les han contestado ni siquiera los correos, no sé si es cierto, ya que son los hechos que me han dado a mí. Han insistido bastante y por lo menos en el último correo me solicitan que lo eleve al Consejo Universitario para su resolución.

Me parece que lo oportuno en este caso antes de que el Consejo se pronuncie, es que la administración lo retome, resuelva y nos dé un informe para ver qué es lo que procede en caso de que seamos nosotros quienes tengamos que tomar una solución e instar a la administración para que resuelva la situación de estos estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo correspondiente ante una solicitud es hacer una valoración para ver qué es lo procedente.

CAROLINA AMERLING: Al respecto de esa solicitud cuando me llegó esa nota hace como 22 días, me fui donde la encargada de ese programa, doña Guiselle Vargas, le consulté y no les había llegado ningún documento por parte de los

estudiantes, entonces, hablé con don Luis Montero y a él tampoco le había llegado nada.

Cuando vi el correo de doña Nora donde estaba enviando esa solicitud volví a hablar con doña Guiselle y nos explicó que ellos ya habían hecho todo el estudio, pero no a solicitud de los estudiantes. Don Luis Montero ya tiene las carpetas de cada caso, creo que lo que sigue es que la vicerrectora Académica conozca el asunto.

Me parece un irrespeto de estos estudiantes que no hagan uso del debido procedimiento, donde tienen que elevar las apelaciones. Todo estudiante sabe que lo primero que tiene que hacer es ir donde el encargado de programa ya que lo tiene que resolver en primera instancia y no tiene por qué estar llegando esta nota al Consejo Universitario.

Yo sí me tomé la atribución de hacérsela llegar a la encargada de programa y al director de Escuela, porque consideré que tenían que conocer lo que por debajo estos estudiantes estaban enviando, incluso hasta la Defensoría de los Estudiantes.

OLDER MONTANO: Con respecto a este caso y como bien lo indica doña Nora, está referenciado a mi persona.

Nosotros tenemos una secretaria de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, esto cabe dentro los asuntos académicos por lo que a esta secretaria le estoy pidiendo un informe, porque sí se le está dando trámite.

GUISELLE BOLAÑOS: Pienso que debemos de ser cuidados de qué es lo que se trae al Consejo y qué no, porque incluso dentro de esta documentación hay una nota de doña Sonia que es la defensora y claramente dice que están acusando recibo de la documentación y se estará analizando; o sea, no se ha terminado el proceso interno, por lo tanto nosotros como Consejo Universitario no podemos tomar acuerdos con esto en términos de qué es lo que procede y qué no.

Tal y como doña Carolina lo acaba de indicar, los estudiantes tienen un encargado de programa, director de Escuela, vicerrector académico y, eventualmente, son las autoridades las que envían al Consejo Universitario algún asunto para darle trámite en otros términos, hay una Federación de Estudiantes que tiene una secretaria y pienso que nos estamos brincando muchos pasos para llegar a esta situación.

Me llama mucho la atención que don Régulo envía copia a casi todos los miembros del Consejo Universitario, excepto a mi persona, por lo que me satisface mucho decir que hasta hoy conozco esto porque doña Nora sí me copió a mí, pero el resto de documentos nunca he recibido copia, porque pareciera que no era para el Consejo.

Pienso que debemos de ser respetuosos, en procesos académicos no es al Consejo que se debe recurrir. Leyendo esto que envía doña Nora hay estudiantes que desde el 2010 dejaron el programa y están intentando ingresar en el 2018, tienen que hacer el procedimiento respectivo ante el encargado de cátedra, no es que me voy y en ocho años decido venir a hacer tesis, no, tengo que hablar con el encargado de programa a ver si cambiaron las condiciones, porque este mismo Consejo aprueba planes de transición, pone fechas y al final los estudiantes no las cumplen y entran en otra condición.

Pienso que hay muchos procesos que están obsoletos, pero mientras no se cambien los procedimientos hay que respetarlos.

NORA GONZÁLEZ: Quiero leer unas anotaciones que los estudiantes plantean. El señor Harold Eduarte indica lo siguiente:

“Saludos, somos un grupo de estudiantes de la carrera de agronomía, que por diferentes razones no hemos logrado graduarnos, se ha hecho varios esfuerzos en diferentes instancias sin resultados positivos, por esta razón nos estamos presentando y planteando nuestra situación y elevándola al consejo universitario para que nos ayuden y logremos lograr nuestro objetivo obtener un título que nos ayude a mejorar nuestra condición socioeconómica. consideramos que no se le ha dado la verdadera importancia a nuestro caso, y creemos que hay mas estudiantes en nuestra situación, no solo en agronomía o en la ECEN, podría extenderse a otras escuelas.”

La solicitud es muy puntual, no tengo porque obviar la solicitud que me hacen los estudiantes y calificar además el trámite que ellos hacen. Nada más lo elevo al Consejo como ellos lo solicitan porque es mi obligación y porque también los represento a ellos y sé que a nivel procesal lo que le corresponde a este Consejo es enviarlo a la administración para que ellos determinen el camino para su solución.

Lo que sí me gustaría es que cuando la administración resuelva el caso, tener conocimiento de la situación para que ver si, efectivamente, estos estudiantes no hicieron ningún trámite, ni el debido proceso y si están desarrollando acciones indebidas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo procedente es trasladarlo a la administración para que lo valore y se tomen las acciones que correspondan.

Cada consejal puede trasladar al Consejo la información que considere pertinente.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 29)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-609-2018), remitido por la señora Nora González Chacón, miembro interna del Consejo Universitario, en el que plantea inquietud en relación con la situación planteada por algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica, referente al procedimiento para la presentación de trabajos finales de graduación.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la administración, con el fin de que valore lo planteado por los estudiantes y se tomen las acciones que correspondan, e informe al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

30. Correo de la señora Carolina Amerling, consejal interna, en el que solicita exponer dos asuntos que son muy importantes en el desarrollo de la Universidad, una es relacionada con el artículo 51 del Estatuto de Personal e inquietud acerca de la solicitud de integrantes del COBI y de la modificación del reglamento del COBI en relación con el otorgamiento de becas, presupuesto y vacíos dentro del reglamento.

Se conoce correo electrónico del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-610-2018), remitido por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que plantea inquietud en relación con dos temas: 1) Respuesta de la comunidad universitaria, referente a la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionada con la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal. 2) Inquietud acerca de solicitud de integrantes del COBI de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacación de Funcionarios de la UNED, en relación con el otorgamiento de becas, presupuesto y vacíos dentro del Reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente al correo de la señora Carolina Amerling, en la que solicita exponer dos asuntos que son muy importantes en el desarrollo de la Universidad.

El cual indica lo siguiente:

“Buenas tardes

Por este medio solicito muy respetuosamente se me permitan en la agenda de la mañana, exponer dos asuntos que son muy importantes en el desarrollo de la universidad, a saber:

1- Respuesta de la comunidad universitaria relacionada con la consulta de la CAJ sobre modificación del art 51 del reglamento de personal.

2- Inquietud acerca de solicitud de integrantes del COBI de modificación del reglamento del COBI en relación con otorgamiento de becas presupuesto y vacíos dentro del reglamento.”

CAROLINA AMERLING: Esta semana pudieron observar en el correo institucional los pronunciamientos que han habido en relación con una consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que por normativa tenemos que enviar a consulta a la comunidad universitaria cualquier modificación de reglamento.

Me parece muy bueno que la comunidad se esté expresando, han sacado artículos y montones de pronunciamientos que me parecen buenos, pero sí me deja una duda porque muchas personas se me han acercado e indican: - como que el Consejo Universitario se está tomando atribuciones de este tipo -, les expliqué a algunos como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos que el dictamen de la Oficina Jurídica indicaba que era inconstitucional una parte de la redacción.

Estoy solicitando, qué posibilidad hay de que nosotros estemos al tanto o hagamos un pronunciamiento en relación con esa modificación que está en consulta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué es lo que solicita?

CAROLINA AMERLING: No podemos dejar de lado la disconformidad que hay en toda la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo que pronunciarme en contra de la propuesta porque hay correos que me señalan.

ÁLVARO GARCÍA: El problema que se ha dado con este caso es un problema de interpretación, hay personas que piensan que el Consejo Universitario ya tomó un acuerdo al respecto; sin embargo, es algo muy sencillo, el Consejo Universitario recibió una propuesta del rector, se analizó y se sometió a consulta de la comunidad universitaria, esta tiene que expresarse a favor o en contra de la propuesta, después esos argumentos son valorados nuevamente en la comisión y eso determina si hay modificaciones de la propuesta que se dio.

El problema que se ha dado es porque algunas personas lo han tomado como que ya se dio y otras han hecho una valoración de la propuesta, pero en realidad lo que se está haciendo es darles oportunidad para que brinden sus argumentos a favor o en contra de la propuesta. Se está dando trámite a una solicitud planteada

que se ajustó a los criterios que se habían solicitado y que por ser modificación al Estatuto de Personal tenía que tener un dictamen de la Oficina de Recursos Humanos y además, contaba con el de la Oficina Jurídica.

Hay que seguir con el debido proceso de una propuesta de modificación al Estatuto de Personal, no darle una valoración. Hay que darle el trámite tal y como está y tomar en cuenta todas aquellas observaciones y argumentos que brinda la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procesalmente, lo que usted dice es lo correcto.

Adecuado para un momento como el que estamos viviendo, a mi criterio nunca lo hubiera hecho. Lo que estoy haciendo es una propuesta para que el personal nuevo cuando deje la Universidad sea con 12 años, para que vean que la UNED está tomando medidas y ese tipo son las que nos ayudan a nosotros para poder ir a la Asamblea Legislativa y decir que la UNED tomó medidas con respecto a eso, si tienen efecto a corto, mediano o largo plazo eso es otra cosa.

El tiempo es el que hay que valorar, pero la valoración procesal es la correcta. Tengo que aclarar que no es mi solicitud porque las personas se están refiriendo precisamente a mí. Le voy a indicar a la comunidad universitaria que a razón de que solicité esto a la Comisión de Asuntos Jurídicos está lo empezó a analizar e hizo esa valoración, que es un nivel de consulta.

NORA GONZÁLEZ: En la Comisión de Asuntos Jurídicos se planteaba que a la luz del informe de la Oficina Jurídica no era oportuno analizar el fondo de la propuesta, porque ese es un asunto que se va a resolver fuera de las universidades y cuando esté esa resolución ahí es cuando nosotros tenemos que entrar a valorarla a partir de nuestras potestades administrativas, autonomía universitaria, cómo lo resolvemos o administramos.

Le indiqué a la comunidad universitaria que no estaba de acuerdo con eso, hice una referencia sobre el tema fiscal y del presupuesto, incluso indiqué cómo es ese comportamiento en el tema de los presupuestos para las universidades públicas, razonaba que el presupuesto para la educación es de un 8% y en el 2017 el dinero que no se ejecutó del fondo especial para la educación superior corresponde a un promedio de un 38%, lo que significa que es el presupuesto de cinco años de la UNED; es decir, que lo que el Ministerio de Educación Pública (MEP) no ejecutó en un año es nuestro presupuesto para cinco años y es una suma parecida a unos tres años en la Universidad Nacional (UNA) y en el caso de la Universidad de Costa Rica (UCR) equivale únicamente al presupuesto que ejecutarían eventualmente en grandes cifras en siete meses.

Creo que los problemas fiscales y de manejo de presupuesto no son un tema que nosotros como funcionarios públicos debemos resolver con las formas en que nos hemos administrado y en la que hemos decidido pagar a nuestros profesionales, creando condiciones para su permanencia en la Universidad. Nosotros trabajamos

con talento humano, no trabajamos con producción de bienes especiales de maquila que requieren cada vez más especialización de gestión de grandes empresas, nosotros lo que requerimos es talento humano que pueda pensar, investigar, desarrollar a nivel nacional, dar una buena tutoría, generar conciencia crítica y otras condiciones.

Hay que generar pensamiento crítico en la sociedad costarricense, obviamente, si queremos que eso se haga de esa manera tenemos que invertir en nuestros profesionales, porque no vamos a ser competitivos a nivel de ofertas y producto de investigación que nosotros demos en el ámbito nacional, nosotros somos los que más mal le pagamos a los empleados universitarios, si hacemos la comparación con las otras universidades, pero si empezamos a no pelear por las condiciones que hemos creado para poder mantener a nuestro personal trabajando en nuestra universidad con incentivos, que además no son desproporcionados y diferentes a los que hay en otras instancias y que además, no implica que van a ser millonarios al cabo de tres meses de trabajar en la Universidad o al salir donde van a tener la capacidad de vivir en grandes lujos, nada de eso existe en nuestros funcionarios.

Manifesté en la Comisión que no fue oportuno y dije que no tenía que salir porque no corresponde que nosotros lo resolvamos si no tenemos que ver el momento para hacerlo.

Creo que en esa aclaración que don Luis quiere hacer a la comunidad universitaria se tiene que indicar que no es una propuesta del Consejo Universitario como se está diciendo, nosotros nada más seguimos el procedimiento que corresponde a nivel del Consejo donde se envía a una comisión, esta hace la revisión, luego la consulta y cuando viene ya al Consejo de nuevo este decidirá que se hace, pero sí se tiene que indicar que esa no es una propuesta del Consejo Universitario.

Me parece que, en honor a la verdad, se debe indicar de esa forma, porque también no fue el texto que don Luis indicó que se viera y valora en la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero la propuesta inicial también tenía algunos bemoles que debieron ser tomados en cuenta, pero que por procedimiento se debía hacer la consulta, no en este momento ya que se debió esperar hasta que se resolviera en el ámbito nacional, pero se hizo en ese momento y tenemos esta situación en el ámbito de los funcionarios de la Universidad.

No podemos dejar de valorar todos los comentarios que se están haciendo, porque hay un fuerte cuestionamiento; sin embargo, creo que hay un efecto no intencional ya que la comunidad universitaria está empezando a pensar en el problema fiscal y el financiamiento de la educación superior, me parece que eso es importante y es un rédito que vamos a tener nosotros.

RODRIGO ARIAS: Me parece que la consulta se hizo en un momento inconveniente dada la confusión que existe en relación con este tema y la incertidumbre que se ha creado en la comunidad universitaria. Esa confusión creo que se ve reflejada en dos cosas, por un lado pensando que fue iniciativa del

Consejo Universitario, lo cual debe aclararse ya que no fue así, además, es una consulta que se hace siguiendo un procedimiento y, por otro lado, un sector de la población interpreta que ya fue aprobado, lo cual es todavía más grave y debe aclararse que no es así, ya que se encuentra en una primera etapa procesal de una propuesta que recibió el Consejo Universitario.

Creo que esas aclaraciones son pertinentes, urgentes y me alegraría que el rector lo haga de esa manera y si no que el Consejo Universitario tome un acuerdo para aclarar a la comunidad universitaria cuál es la situación de esa consulta que se hizo.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que como miembros del Consejo Universitario todos cumplimos una responsabilidad y estoy totalmente de acuerdo con don Rodrigo en términos de quién tomó el acuerdo, pero vean lo que se le pasó a la comunidad universitaria, para que no digamos qué es lo que las personas creen, porque lo que pasa es que no leen, en el correo que se envió a consulta se indica lo siguiente:

“Se le informa a la comunidad universitaria que la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario pone en consulta la propuesta de modificación al Artículo 51: Derecho a Prestaciones del Estatuto de Personal.

Atendiendo la directriz del Reglamento del Consejo Universitario, artículo 57, se dará un plazo de diez días hábiles (máximo 16 de agosto, 2018) para que las personas que deseen envíen sus comentarios y opiniones al siguiente correo electrónico: consejouniversitario@uned.ac.cr”

Creo que está totalmente bien redactado, se le está informando que hay una comisión y que esta está poniendo en consulta una propuesta.

No dudo que don Luis pueda hacer una aclaración y estoy segura de que lo va a hacer en términos muy respetuosos; lástima que se fue doña Nora, porque la que ella hizo para toda la comunidad no es nada respetuosa y ella es miembro de la comisión que aprobó eso, lo que ella acaba de decir de que informó a la Comisión eso no se discutió en esos términos. Creo que puedo estar en contra de algo, pero lo manifiesto y lo digo en el momento oportuno, pero poner a una comunidad universitaria que está enardecida, como dice don Rodrigo, en un momento donde lo que tenemos es un ataque de pánico generado por un Gobierno que tira amenazas y no toma decisiones, porque la verdad, y que todavía como miembro del Consejo Universitario enardeczco más a las personas eso es muy difícil.

Creo que don Luis tiene todo el derecho de hacer la aclaración y estoy segura y convencida de que lo va a hacer en términos adecuados, pero sí quiero instar a los miembros del Consejo Universitario a que cuando hagamos una aclaración la hagamos en términos reales y buscando apaciguar los ánimos. Muchas personas me han preguntado y les he dicho que no está aprobada y que es una consulta de una comisión, las personas entienden y les queda claro, usted puede aclarar, pero

no llegar a poner en un correo que no se está de acuerdo por el déficit, etc., no tengo esos datos y no sé si es cierto que el Ministerio de Educación Pública no lo gastó, ni tampoco sé qué porcentaje representa eso de un 8% que todavía no existe.

Hay muchas cosas que me gustaría que las digamos en los términos adecuados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo certeza de que lo haré en términos conciliatorios y buscando que las personas comprendan un poco más del procedimiento.

GUISELLE BOLAÑOS: No tengo duda de eso.

ÁLVARO GARCÍA: Nada más quiero hacer una aclaración porque también se ha hablado mucho del momento oportuno para hacer esta modificación; sin embargo, quiero recordarles que esta fue una solicitud que se presenta por parte del señor rector y que además se presenta como con cierta urgencia, porque es más, del plenario del Consejo Universitario se envía directamente para que se haga la consulta a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos.

Eso quiero decir que es una propuesta que urge y por eso se envía a la comisión y la comisión saca el acuerdo de consulta a la comunidad universitaria y como ya dije, no vale la pena aclarar más, fue una consulta, pero entonces decir de que este no era el tiempo para hacerlo, pero sin embargo de este mismo plenario sale ya adelantándose el trabajo para que se haga la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica, implica que era una cuestión que tenía que verse de manera acelerada.

Por eso es que a veces no comprendo porqué se dice en este Consejo Universitario, que no era el momento de hacerlo, pero también salió de aquí con características de que tenía que ser muy rápido el asunto.

Yo quiero aclarar eso porque, efectivamente, fue de esa manera en la que se dio, y si no era el momento de hacerlo, entonces no había que presentar nada para hacer modificaciones.

Lo otro es que el Consejo Universitario, definitivamente, tiene que hacer con las propuestas que llegan, un primer filtro sobre cuestiones de derecho y decir que unas personas van a tener unas características en la Universidad a partir del momento en que ingresan a la Universidad y otras no, porque son más antiguas de estar en la Universidad, eso implica trato discriminatorio o ciertos bemoles que hacen que la propuesta tenga esas características, de que tengan que ser atendidas a *priori* por el Consejo Universitario y fundamentados en el dictamen de la Oficina Jurídica es que se tienen que hacer ciertos cambios, porque diferente sería y es algo que además considero que le hace mucha falta a esta Universidad, es que las personas que vayan a ser contratadas en el futuro, pertenezcan a una

nueva carrera universitaria, y que esa carrera universitaria tenga diferentes características, pero eso no se ha planteado todavía. Se ha planteado la necesidad innumerables veces, pero no se ha hecho todavía la propuesta.

Entonces ese caso sería diferente, pero decir que unas personas van a tener unas características y otras no, dependiendo de la fecha en que ingresaron a la Universidad, era inviable.

Quiero hacer esa aclaración porque la situación se dio, es impopular, lo que sea, pero es una cuestión que hay que asumir nada más y asumir responsablemente y que se está haciendo apegado a todo el procedimiento y a todo lo demás.

Que haya gente que lo haya mal interpretado por lo que haya sido, pues se mal interpretó, pero ya en su momento cuando se termine de darle curso, la gente entenderá la razón de todo y cuál fue el resultado final de la consulta.

CAROLINA AMERLING: Con respecto a lo que don Álvaro dijo, sigo insistiendo, yo pertenezco a la Comisión de Asuntos Jurídicos y secundo lo que él dijo, que había una premura.

¿Por qué había una premura para llevarlo a consulta?, porque no tenemos convención colectiva como se habló aquí en el plenario y se dijo que al no tener convención colectiva estábamos un poco desprotegidos ante una eventual firmeza de parte del Gobierno, incluso lo que había dicho la ministra de Hacienda, que se respetarán las convenciones colectivas y entonces aquí se habló en esos términos.

Viendo los correos que se han generado en relación a esto, veo que el correo de doña Nora del viernes, más bien ella lo tomó en el sentido como de que fuera un acuerdo del Consejo Universitario.

A partir de ahí mucha gente se siguió manifestando, pero más fuerte, no era una “simple consulta”, porque eso es, una simple consulta a la comunidad y ellos lo único que tienen que decir es, -no estoy de acuerdo por x motivo-, creo que nosotros como consejales tenemos que tener mucho cuidado con lo que escribamos en los medios para no enardecer en situaciones tan delicadas como esta. Por eso pido la medida en estos casos.

El siguiente punto de mi nota, también lo vimos en la Comisión de Asuntos Jurídicos el pasado martes, fue con respecto a la visita que tuvimos con Gustavo Hernández y Susan Solís del COBI, él es ahora el coordinador.

Ellos manifestaron una gran preocupación por unas solicitudes de becas que ya se dieron y que fueron efectivas ahora en el mes de julio de 10 becarios que fueron a Francia, e implicaron \$44 145 de presupuesto del COBI. El Congreso fue del 18 al 20 de julio, o sea, 3 días de Congreso.

Ellos lo que querían era ver hasta qué punto nosotros podemos regular el número de becas en el reglamento, pero la parte de que se regulan el número de salidas relacionadas con becas al exterior está en el Reglamento de Viajes al Exterior, que en esas partes dice que hay que remitirlo al Reglamento del COBI.

Entonces ellos nos instan a ver de qué manera podemos regular esta asignación de becas, que realmente las escuelas, las diferentes unidades valoren si es necesario el peso de esa ponencia, si se justifica, que haya un poco más de conciencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero el mismo COBI tiene un acuerdo donde dice que no van más de dos personas a un Congreso.

CAROLINA AMERLING: Es que no está reglamentado, don Luis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero ellos tienen un acuerdo desde el año antepasado.

CAROLINA AMERLING: Lo que quiero, don Luis es hacer conciencia en toda la Universidad, incluso en el COBI, no se puede estar otorgando becas contra carreras acreditadas a manos llenas, porque presenté ponencias a manos llenas. Que haya conciencia en eso, porque vamos a mitad de año, no sé cómo está el presupuesto del COBI en estos momentos y si yo otorgué \$44 145 a 10 personas, considero demasiado honeroso eso.

Eso sí me preocupó bastante, eso fue en la comisión, los recibimos, nos presentaron la inquietud, pero me preocupó bastante eso. Si es necesario modificar reglamentos, pues en la comisión podemos hacer las modificaciones pertinentes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante aclarar, primero que me sorprende mucho que personal del COBI hayan venido con esa inquietud, porque al Consejo de Rectoría a cada rato elevan situaciones donde se debe declarar interés institucional para que asista una o dos personas y tenemos que justificarlo.

Para mí que asistan a un evento de este tipo más de dos personas es una multitud. Incluso, me han llegado solicitudes de tres personas que han puesto una ponencia en un Congreso y se las han aprobado, yo les digo: -sí, pero escojan dos de los tres-. Así se lo he dicho a todo el mundo, y eso que me está diciendo usted, me sorprende y está en las potestades del COBI.

Le voy a poner un caso de una jefatura que un día me llama, para que se dé cuenta cómo es que a veces la gente no quiere tomar decisiones cuando tiene la posibilidad de hacerlo. Me llama esta persona y me dice: -mirá, le aprobé una beca a fulanito de tal, ¿usted puede rechazarsela?, es que no estoy de acuerdo-, y es una realidad.

Entonces, hay gente que tiene potestades de tomar decisiones, pero las decisiones que son las adecuadas y quieren endosarle los “pleitos” a otras personas porque no tienen la fortaleza o no saben cómo hacerlo.

A mí me sorprende mucho eso, doña Carolina, eso se puede reglamentar, pero también hay un sentido común.

ÁLVARO GARCÍA: Este tema fue tratado en la comisión, además este tema se vio con unas propuestas de modificación en el Reglamento de Becas para clarificar algunas cuestiones que a veces quedan sujetas a interpretación y es mejor que quede mejor expresadas y esto es algo que se va a ver en los próximos días también con una propuesta que se va a hacer por parte del presidente del COBI y del coordinador de la comisión, nada más para hacer ver que esto se está atendiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto me preocupa por el hecho de que yo he visto que han rechazado becas donde van tres personas para que vayan dos o para que vaya una persona.

NORA GONZÁLEZ: Tengo dos observaciones sobre la propuesta de doña Carolina, la primera es que me parece muy delicado que traigamos al Consejo Universitario un tema que se está viendo en una comisión.

Me parece que eso podría generar una interferencia del Consejo Universitario respecto de lo que se está abordando en una comisión y creo que deberíamos tener cuidado porque ya la comisión lo vió, tomó una decisión, está en la valoración con criterio técnico, con las personas correspondientes para tomar un acuerdo que luego tiene que venir a este Consejo.

Me parece que esto no deberíamos tenerlo como una práctica porque hay que respetar el trabajo y los criterios que se manejan en una comisión de trabajo, en este caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El segundo tema al que yo quería hacer referencia, por favor silencio porque es muy difícil hablar si todos hablamos a la vez, y que conste en actas, el segundo punto es que eso es un tema de cómo nos ubicamos nosotros como universitarios y cómo nos vemos como universidad y cuál es la relación que nosotros tenemos con los funcionarios y funcionarias que investigan, que hacen academia y a partir de ahí, qué tanto la universidad a partir de su legislación apoya o no estos procedimientos que, finalmente, tiene que ver con que estamos acá para administrar un presupuesto para la educación o estamos acá para administrar el ejercicio de un derecho humano y un servicio que nosotros brindamos.

Ahí hay una gran diferencia en el abordaje, y en los reglamentos se expresa eso a partir del efecto que el reglamento tiene sobre las posibilidades que le damos a los funcionarios de trabajar en el plano académico y en el plano de la investigación, que a mí criterio en esta universidad tenemos todavía que trabajar mucho.

En este momento la UNED es anfitriona de una delegación de 35 personas mexicanas de la UNAM que vienen acá a un encuentro académico y nosotros estamos aquí hablando y en la comisión se habló bastante particular de 12 personas que fueron a un Congreso a París, presentando todos ponencia. Fueron 12 personas que llegaron a un Congreso en París presentando ponencias de diferentes instancias y diferentes áreas de la universidad.

Habían personas que representaban investigaciones del área de la Vicerrectoría de Investigación, de la Vicerrectoría Académica y de diferentes Escuelas, incluso propuestas de investigación de la Dirección de Extensión.

A mí, personalmente, eso me llena de un enorme orgullo, me siento feliz de cuando el Consejo de Becas Institucional llegó a contarnos a nosotros que una delegación de 12 personas con ponencia, en un Congreso en Europa, estaban hablando sobre mediación pedagógica y educación a distancia.

Eso para mí es un gran plus y me llena de orgullo también saber que la Universidad Estatal a Distancia tiene el dinero para poder promocionar de esa manera a sus profesionales. \$44 mil no es nada para ir a participar 12 personas en un Congreso, eso no es nada.

Creo que aquí entran otros razonamientos, ¿por qué el Consejo de Becas Institucional en algún momento podría definir, pero ellos a partir de ciertos criterios, si a una misma actividad van una o dos personas?, ellos tienen que aplicar diferentes criterios, tiene que ser criterios de razonabilidad, de proporcionalidad, tiene que ver con la actividad que van a ejecutar con el presupuesto que ellos tienen con las proyecciones que tienen con las líneas de investigación que tiene la Universidad, pero nosotros a *priori* no podemos decir y mucho menos en un reglamento que a una misma actividad van a ir solamente una o dos personas, y mucho menos como fue la propuesta del COBI que para una actividad no se deben asignar más de €10 millones, creo que fue lo que ellos propusieron. Eso me parece todavía peor.

El reglamento es únicamente para generar y para ordenar ciertos procedimientos, pero a lo interno del Consejo de Becas, ellos tienen que definir todas esas líneas y todas esas prioridades a partir, justamente, de procedimientos.

Si el Consejo de Becas Institucional en un momento tenía un aluvión de personas que querían participar en un Congreso con ponencia y, evidentemente, ellos consideraron, porque se aprobaron 10 becas, me parece que ellos lo que debieron haber hecho fue hacer una solicitud de declaratoria de interés institucional para que no tuvieran después los pruritos que tuvieron para poder aprobarlo.

Así es que yo no veo conveniente que desde un reglamento se limite las posibilidades de participación de nuestros funcionarios y funcionarias en actividades y eventos académicos.

Me parece que lo que aquí corresponde es que ellos hagan un procedimiento interno, que lo apruebe el Consejo de Rectoría donde ellos identifiquen las condiciones por las cuáles podrían o no determinar en ciertas condiciones quiénes van, qué cantidad y qué presupuesto se asigna a determinadas líneas de investigación.

Nuevamente, me parece terrible que en este momento dos temas que están en la comisión, que se trabajaron y se discutieron fuertemente, se traigan al plenario. Estamos adelantando criterio de un montón de cosas que todavía no están resueltas.

Creo que nosotros debemos respetar a las comisiones aunque tengamos el derecho y la potestad de hablar acá lo que estamos haciendo en las comisiones, pero me parece que es un tema de respeto a lo que se está trabajando a lo interno de cada una de las comisiones y de los procesos que se están llevando porque el tema de becas y todo lo que han hablado, hasta las personas que fueron a París, se trabajó fuerte y muy duro en esa comisión y don Álvaro que es el coordinador junto con la persona del Consejo de Becas, don Gustavo Bolaños, se van a reunir para hacer una propuesta.

Entonces, nosotros aquí estamos adelantando criterios para un tema que pronto va a venir acá con una respuesta más clara.

Lo que yo estoy expresando acá fue exactamente lo mismo que expresé en ese momento en la comisión y ahora me veo en la obligación de venir a plantearlo acá porque todavía no hemos resuelto allá y lo trajeron acá sin haber tenido nosotros una respuesta y una propuesta para este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera que no nos extendiéramos en este tema, por cuanto, efectivamente, hay que ver que el mismo COBI razone su actuar.

Nada más quiero hacer una alusión a lo que dice el Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior en su artículo 7-d), "La participación de ayuda económica en la UNED solo podrá otorgarse para un máximo de dos personas en una misma actividad, excepto cuando la Rectoría considere debidamente justificada la importancia de un mayor número de personas en la actividad. También cuando los organizadores o el propio funcionario cubran sus gastos".

Quisiera tener antecedentes de qué fue lo que sucedió en términos generales, en término global, no quiero adelantar mi criterio.

Efectivamenete, soy respetuoso de las decisiones de las comisiones, doña Nora, lo que sucede aquí es que hay un acuerdo del COBI que ya regulaba eso y lo que me sorprende es que sea el COBI el que viene a pedir que regulen.

Doña Carolina en su derecho trae la preocupación, la estamos discutiendo; sin embargo, veo que deberíamos centrarnos en conocer más detalles de cuáles son las situaciones específicas para poder, en mi caso, emitir criterio y ver cómo está la situación, porque a la larga hay un acuerdo del Consejo de Rectoría del que no tengo conocimiento y que podría estar en este momento dándole la espalda.

CAROLINA AMERLING: Dos cosas, doña Nora, como miembro del Consejo Universitario tengo la potestad y como responsable del presupuesto universitario, tengo la potestad de pronunciarme cuando se trata de fondos públicos y si está o no está en comisión, yo también lo puedo traer aquí.

El otro tema que traje, fue un tema donde usted, Nora, el viernes mandó un correo y empezó a mover el correo institucional, así que no me diga que estaba en comisión, porque usted misma se pronunció sobre la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde usted también forma parte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tomamos nota de los comentarios de doña Carolina y cada quién actúa de acuerdo a lo que en este caso pudiera estar generando, para pedir más información y quedaría pendiente la respuesta del artículo 51 de parte de la Rectoría a la comunidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 30)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 08 de agosto del 2018 (REF. CU-610-2018), remitido por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que plantea inquietud en relación con dos temas: 1) Respuesta de la comunidad universitaria, referente a la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionada con la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal. 2) Inquietud acerca de solicitud de integrantes del COBI de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Funcionarios de la UNED, en relación con el otorgamiento de becas, presupuesto y vacíos dentro del Reglamento.

SE ACUERDA:

Tomar nota de las inquietudes planteadas por la señora Carolina Amerling.

ACUERDO FIRME

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Oficio de la vicerrectora Académica en el que informa las acciones que se están realizando referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se retoma el oficio VA 313-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-567-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a este tema, tomamos nota de las gestiones que se están realizando para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón en ecosistemas marinos de la Isla Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, y se amplía el plazo, entonces en lugar de que diga que se queda a la espera de los resultados, se amplía el plazo para que entreguen el informe respectivo. Y se lo ampliamos a un mes, al 15 de setiembre y así resolvemos este caso.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 313-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-567-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que informa las acciones que se están realizando para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2663-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2018, referente al proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Tomar nota de las gestiones que se están realizando para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica”, y se amplía el plazo hasta el 30 de setiembre del 2018 para que la Vicerrectoría Académica presente un informe al respecto.

ACUERDO FIRME

2. **Oficio de la vicerrectora Académica en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de cátedra y programa y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales.**

Se retoma el oficio VA-314-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-568-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de cátedra y programa y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sinceramente, este tema es muy complicado, pero me gustaría tener un resumen de la Oficina Jurídica de cuál es la situación en que se está en este momento, que se valoren las observaciones que ha hecho doña Rosa Vindas, los diferentes acuerdos que ya tomó este Consejo y que nos digan por qué se está afectando los nombramientos de los encargados de cátedra y de programa, pero me gustaría tener todo el panorama completo, analizado, porque incluso hay acuerdos del Consejo Universitario que hoy, no entiendo por qué están causando este tipo de problema.

Entonces, si les parece, con todo ese seguimiento, que la otra semana entremos a valorarlo y tomemos una decisión del caso puntualmente.

GUISELLE BOLAÑOS: Ya que lo vamos a dejar para la semana entrante, es importante que como miembros del Consejo nos comprometamos a hacer una muy buena lectura de toda la documentación que está aportada ahí por parte de la Vicerrectoría Académica, porque es un hecho que ha habido negligencia de parte de la oficina técnica que tiene que hacer los nombramientos y que eso está causando mucho problema con los encargados de cátedra y de programa.

Creo que si vamos a tomar una decisión, que sea una decisión acorde con la reglamentación, pero poniendo los puntos sobre las íes, porque si no, vamos a estar toda la vida tomando decisiones para que no se ejecuten por negligencia de una oficina o de una persona que no quiere ejecutarlos como corresponde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Casualmente, eso es lo que quiero, que se haga un resumen y una valoración completa de si hay alguna arista que hay que tomar en cuenta en este Consejo Universitario para poder tomar la decisión, sin más tardar la próxima semana, por lo que me gustaría que se hiciera un análisis integral de parte de la Oficina Jurídica.

ÁLVARO GARCÍA: Este es un tema que ha generado problemática, ya el Consejo Universitario lo había abordado, inclusive dije que la solución que se encontró en una modificación pequeña que se hizo, no era la que iba a solucionar esto, sino que más bien lo conveniente era la interpretación auténtica, además que había hecho don Celín, y que me parecía que esa le brindaba las herramientas necesarias para solucionar el problema, pero al final esa interpretación no se tomó en cuenta y se hizo solo una modificación en el reglamento.

Doy ese antecedente al análisis que va a hacer la Oficina Jurídica en esta ocasión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Les parece entonces de esa manera?, abordamos el tema integralmente la otra semana y buscamos una solución definitiva a esto, teniendo un panorama completo de todo lo que se está afectando.

ÁLVARO GARCÍA: Se me pasaba algo, es que el Consejo Universitario también tomó un acuerdo para que se crearan las clases de puestos y eso implicaba que incluso la normativa que hay actualmente quedaría obsoleta porque las personas serían sujetas de concurso y sería otro tipo de contratación y otro tipo de situación las que tendrían los encargados de programa y de cátedra, que también es algo que se está esperando y que debería haberse solucionado ya.

GUISELLE BOLAÑOS: Exactamente, eso que acaba de decir don Álvaro, hay un acuerdo del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos tenía que hacer la clase de puesto, porque no existe ni el encargado de cátedra ni el encargado de programa y el acuerdo era en términos de que esta oficina hiciera este estudio y enviara estos puestos, eso no ha llegado.

Aunque de hoy en ocho vengamos a tomar un acuerdo que vaya a arreglar las cosas, sin este insumo el Consejo Universitario no va a tomar una decisión, como dice don Álvaro, que sea integral.

Entonces vamos haciendo “parches” y esos parches implican que hoy tenemos una recomendación jurídica, pero ya después se dan cuenta de que esa no era, entonces dentro de 15 días tenemos otra, y así no podemos actuar, porque estamos trayendo consecuencias negativas en la vida de personas que dependen de un salario, de una estabilidad y de un puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, pero necesitamos verlo todo integralmente. ¿Les parece en esos términos?, aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-314-2018 del 30 de julio del 2018 (REF. CU-568-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita intervención del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento de encargados de Cátedra y de Programa y reiteran la importancia de la creación de un nuevo perfil para encargados de programa y de cátedra que se ajuste a las necesidades institucionales.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que realice un resumen y una valoración de la situación planteada en diferentes oficios de la Vicerrectoría Académica y de la Oficina de Recursos Humanos, referentes a los nombramientos de encargados de cátedra y de programa, así como los diferentes acuerdos que el Consejo Universitario ha tomado al respecto, y presente un dictamen a este Consejo en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio de la señora Carolina Amerling, coordinadora de la comisión especial nombrada en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED. Además, solicita que se autorice a dos o más de sus miembros llevar a cabo pasantías internacionales para conocer modelos de posgrados en universidades desde su gestión académica y administrativa.**

Se retoma la nota del 25 de junio del 2018 (REF. CU-469-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED.

CAROLINA AMERLING: Este oficio dice lo siguiente:

“Estimados señores:

Por este medio, someto a su consideración, el siguiente acuerdo relacionado con la propuesta de realización de una sesión-taller del Consejo Universitario, con el objeto de definir políticas asociadas con el SEP, a través de un análisis integral del funcionamiento del mismo y con la participación de autoridades y personas involucradas.

Propuesta de acuerdo

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2156-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de mayo del 2012, que indica:

“SE ACUERDA:

Realizar una sesión – taller del Consejo Universitario, con el fin de definir políticas sobre el Sistema de Estudios de Posgrado en la UNED.”

2. Lo discutido por el Consejo Universitario en la sesión 2638-2018, referente a la necesidad urgente de definir políticas referentes al quehacer del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
3. El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018 (REF: CU-2018-052) de conformar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Carolina Amerling Quesada, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho y el señor Álvaro García Otárola, con el fin de que, con el apoyo del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, establezcan una dinámica de trabajo de la sesión – taller que se realizará para definir políticas en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2661-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de mayo del 2018 (REF: CU-2018-306), de remitir a la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3) del 25 de enero del 2018, el documento “Estudio de Seguimiento de las personas graduadas de Doctorado en las cuatro universidades estatales costarricenses, período 2000-2011”, como insumo para el taller que se realizará para definir políticas relacionadas con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

SE ACUERDA

- A. Proponer al plenario la siguiente propuesta de trabajo sesión- taller SEP: “Taller para proyectar políticas para el desarrollo del Posgrado en la UNED- CR”
 1. Objetivo del taller
Realizar un análisis situacional que le permita al Consejo Universitario, aprobar políticas para el desarrollo integral de los posgrados de la UNED.

2. Acuerdo Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018 (REF: CU-2018-052).
3. Antecedentes recientes. Se refiere a documentos, acuerdos u otros aprobados y revisados por la comisión.
 - Lineamientos de Política Institucional LPI- 2015-2019
 - Propuesta de Plan de Desarrollo Institucional.
 - En Proceso Plan Estratégico del SEP.
 - Reglamento SEP
 - Reglamento General Estudiantil
 - Acuerdos del CU relacionados con el SEP de 1997 a la fecha.
 - Informe de la Comisión especial para la orientación del sistema de estudios de posgrado del próximo quinquenio en la UNED (REF.CU-613-2011)
 - Plan Estratégico del SEP (2010- 2015)
 - Cumplimiento de metas establecidas por el sistema de estudios de posgrado (SEP), en el plan operativo anual (POA) 2013, de la universidad estatal a distancia (UNED). Auditoría Interna.
 - Documento foro posgrado (CU)
4. Metodología Propuesta

Para la definición de tópicos a desarrollar en el taller, se consideró la documentación institucional proporcionada y demás información revisada. Asimismo la vivencia y experiencia práctica de los participantes como actores directos o indirectos del desarrollo de los posgrados.

5. Propuesta de participantes:
 - Rector
 - Miembros Consejo Universitario
 - CONRE
 - Directores Escuela
 - Directora SEP
 - Coordinadores posgrados
 - Comisión Plan Estratégico
 - CPPI. (Como facilitador del proceso)
 - Secretaría CU

A continuación, se propone la siguiente estructura

Tópicos para el Desarrollo

Gestión del SEP

Características en términos de administración y gestión deben tener los posgrados para lograr una mayor funcionalidad, flexibilidad y pertinencia de sus Programas:

- Sistema asignación tiempos académicos
- Sistema notas parciales
- Vinculación SEP- Escuelas
- Infraestructura física y tecnológica
- Presupuesto
- Aranceles
- Contratos

Gestión académica

- Oferta académica y su innovación.
- Materiales Didácticos.
- Actualización planes de estudio
- Las TIC como medio para el desarrollo de la academia en posgrados.
- Investigación/extensión/docencia/TFG
- Publicaciones
- Tendencias
- Regionalización/ Internacionalización
- Territorialidad
- Programa movilidad pasantes y profesionales invitados.
- Proyección del SEP en CEUs
- Convenios nacionales e internacionales.

Estudiantes

- Necesidades
- Flexibles
- Oferta modular
- Diversidad
- Los graduados y su seguimiento

Costo – beneficio

- Estructura costos/aranceles
- Becas

Calidad Académica

- Acreditación de posgrados.

B. Definir fecha para la realización de dicho taller.”

NORA GONZÁLEZ: Yo propondría un tópico adicional, que me parece que sería muy oportuno, es uno que nos motive antes de desarrollar estos tópicos, cuál es la filosofía y cómo pensamos que debe ser el papel del SEP, no solo a lo interno de la Universidad, sino en relación sobre todo con la Vicerrectoría de Investigación, la Vicerrectoría Académica, pero en un plano más filosófico.

Me parece que están muy bien concebidos todos los temas de la gestión académica, pero de acuerdo con los documentos que vamos a tomar como base para desarrollar este procedimiento, si no tenemos claro el horizonte que sea el que nos ayude a salir de esta crisis, la lectura que hagamos de estos documentos nos podría llevar a un error porque podríamos volver a un lugar del cual queremos salir.

Propongo que se haga un nuevo tópico, que se incluya de primera que tenga que ver con cuál es la visión del SEP, qué es lo que queremos del SEP y eso genera también una discusión sobre el proyecto universidad que nosotros queremos.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay un aspecto que me parece importante, doña Carolina, que es que en la propuesta de participantes no aparecen estudiantes y uno de los tópicos propuestos para el taller es de estudiantes. Me parece que debería estar dentro de los participantes alguna representación estudiantil del SEP.

En relación con los tópicos, creo que esta es una muy buena oportunidad para replantearse un SEP que no se parezca tanto a los programas de grado y posgrado, porque los programas del SEP tienen que facilitar la creación de profesionales que resuelvan problemas y que hagan propuestas innovadoras.

Cuando estamos en la parte de gestión evidentemente necesitamos que las notas, de la vinculación, de la infraestructura, pero en esa parte siento que es de acomodo de la administración; sin embargo, la vinculación tanto con investigación y extensión que está puesta al final, debería de profundizarse en términos de un concepto de formación de educación a distancia en funcionarios que eventualmente lleguen a aportar en grandes campos de la actuación nacional, pero con una visión muy crítica, con una visión muy de desarrollo de competencias para la solución de problemas y de propuestas innovadoras.

Tal vez eso yo lo pondría dentro de la parte de gestión académica. Creo que esta parte de aranceles, de contratos, más bien en lugar de aranceles, si lo tienen ustedes puesto como cuál es la gestión, si hay becas, etc., entonces preguntarse si vamos a seguir con la política de que el SEP tiene que ser autosostenible.

Pero todo lo que está aquí en esta primera parte que es de gestión del SEP, creo que son aspectos de administración que no necesariamente tienen que estar dentro de un taller donde lo que se pretende es darle un nuevo aire al SEP y la parte propiamente administrativa se puede dejar a la administración.

Pero sí hay que darle un enfoque positivo y ustedes lo tienen acá en la parte de gestión académica, donde dice “convenios nacionales e internacionales”, qué es lo que queremos con esos convenios. Con materiales didácticos, siento que está pensado en términos de grado y no de posgrado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo pensaba agregar un primer punto, con base en lo que está diciendo doña Nora y doña Guiselle, que de los temas a analizar, que

sea una discusión análisis y definición conceptual de lo que se espera del SEP en los próximos años. Ahí estarían las dos inquietudes.

Creo que esto podría ser un martes en la mañana o miércoles, preferiblemente. Creo que es el inicio que viene a marcar la pauta y que nos indique ante qué estamos.

Vamos a buscar una sesión ya sea ordinaria o extraordinaria, creo que debería ser extraordinaria. Pedimos un aula grande en el Paraninfo. ¿Les parece? Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2156-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de mayo del 2012, que indica:**

“SE ACUERDA:

Realizar una sesión – taller del Consejo Universitario, con el fin de definir políticas sobre el Sistema de Estudios de Posgrado en la UNED.”

- 2. Lo discutido por el Consejo Universitario en la sesión 2638-2018, referente a la necesidad urgente de definir políticas referentes al quehacer del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018 (REF: CU-2018-052) de conformar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Carolina Amerling Quesada, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho y el señor Álvaro García Otárola, con el fin de que, con el apoyo del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, establezcan una dinámica de trabajo de la sesión – taller que se realizará para definir políticas en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).**

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2661-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de mayo del 2018 (REF: CU-2018-306), de remitir a la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3) del 25 de enero del 2018, el documento “Estudio de Seguimiento de las personas graduadas de Doctorado en las cuatro universidades estatales costarricenses, período 2000-2011”, como insumo para el taller que se realizará para definir políticas relacionadas con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
5. La nota del 25 de junio del 2018 (REF. CU-469-2018), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, en la que presenta propuesta de trabajo para la sesión taller que realizará el Consejo Universitario, con el fin de proyectar políticas para el desarrollo del posgrado en la UNED

SE ACUERDA

- A. Aprobar la realización de una sesión - taller de trabajo para proyectar políticas para el desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la UNED:

“Taller para proyectar políticas para el desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrado en la UNED”

1. **Objetivo del taller**
Realizar un análisis situacional que le permita al Consejo Universitario, aprobar políticas para el desarrollo integral de los posgrados de la UNED.
2. **Acuerdo Consejo Universitario en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018 (REF: CU-2018-052).**
3. **Antecedentes recientes.** Se refiere a documentos, acuerdos u otros aprobados y revisados por la comisión.
 - Lineamientos de Política Institucional LPI- 2015-2019
 - Propuesta de Plan de Desarrollo Institucional.
 - En Proceso Plan Estratégico del SEP.
 - Reglamento SEP
 - Reglamento General Estudiantil

- Acuerdos del CU relacionados con el SEP de 1997 a la fecha.
- Informe de la Comisión especial para la orientación del sistema de estudios de posgrado del próximo quinquenio en la UNED (REF.CU-613-2011)
- Plan Estratégico del SEP (2010- 2015)
- Cumplimiento de metas establecidas por el sistema de estudios de posgrado (SEP), en el plan operativo anual (POA) 2013, de la universidad estatal a distancia (UNED). Auditoría Interna.
- Documento foro posgrado (CU)

4. Metodología Propuesta

Para la definición de tópicos a desarrollar en el taller, se consideró la documentación institucional proporcionada y demás información revisada. Asimismo la vivencia y experiencia práctica de los participantes como actores directos o indirectos del desarrollo de los posgrados.

5. Propuesta de participantes:

- Rector
- Miembros Consejo Universitario
- CONRE
- Directores Escuela
- Directora SEP
- Coordinadores posgrados
- Comisión Plan Estratégico
- CPPI. (Como facilitador del proceso)
- Estudiantes
- Secretaría CU

6. Estructura

TÓPICOS PARA EL DESARROLLO
<p>GESTIÓN DEL SEP</p> <p>Características en términos de administración y gestión deben tener los posgrados para lograr una mayor funcionalidad, flexibilidad y pertinencia de sus Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discusión, análisis y definición conceptual de lo que se espera del SEP para los próximos años. • Sistema asignación tiempos académicos

<ul style="list-style-type: none"> • Sistema notas parciales • Infraestructura física y tecnológica • Presupuesto • Aranceles • Contratos
<p>GESTIÓN ACADÉMICA DEL SEP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta académica y su innovación. • Materiales Didácticos. • Actualización planes de estudio • Las TIC como medio para el desarrollo de la academia en posgrados. • Investigación/extensión/docencia/TFG • Publicaciones • Tendencias • Regionalización/ Internacionalización (Territorialidad) • Programa movilidad pasantes y profesionales invitados. • Proyección del SEP en CEUs • Convenios nacionales e internacionales.
<p>ESTUDIANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidades • Flexibles • Oferta modular • Diversidad • Los graduados y su seguimiento
<p>COSTO – BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura costos/aranceles • Becas
<p>CALIDAD ACADÉMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de posgrados.

B. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario definir la fecha para la realización de la sesión-taller.

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 458-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2018 (CU.CPP-2018-028), referente a la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, dice:

“PARA: Miembros Consejo Universitario
DE: P/ COMISIÓN PLAN – PRESUPUESTO
FECHA: 01 de agosto del 2018
REF: CU.CPP-2018-028

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 458-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2018.653 del 16 de julio del 2018 (REF.CU-536-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Consejo de Rectoría, en el que se remite el expediente de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO”, con base en la recomendación técnica y análisis de razonabilidad de los precios, realizada por parte del Ing. Rolando Rojas Coto, Coordinador Unidad de Infraestructura Tecnológica, Mag. Francisco Duran Montoya, Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente; analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 18-2018, celebrada el 28 de junio del 2018.
2. La nota de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 18-2018, celebrada el 28 de junio del 2018 (REF.CU-536-2018), en el que se remite el análisis de adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999,

la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO".

3. El oficio O.J.2018-259 del 03 de julio del 2018 (REF.CU-536-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica no tiene objeciones respecto al expediente de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO".

SE ACUERDA:

Avalar la adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999 "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO", con base en lo indicado en la recomendación y evaluación respectiva, quedando de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PC Notebook de Costa Rica, S.A por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación.
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Productive Business Solution (Costa Rica), S.A para los ítems 2,3,4,5 y 6, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sistemas de Computación Consultek de Centroamérica, S.A para los ítems 1, 2 y 6, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014 y nota DTIC-UIT-2018-058.
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Segacorp de CR, S.A para los ítems 8,9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GBM de Costa Rica, S.A para el ítem 8, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sonda Tecnologías de Información de CR, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sistemas Convergentes, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.

- IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Central de Servicios PC, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- X. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Componentes El Orbe, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto oferto un equipo de manera errónea según nota enviada por la empresa.
- XI. Declarar infructuoso los ítems 9 y 10 por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en el cartel.
- XII. Se declaran infructuosos los ítems 12 y 13 por cuanto no fueron ofertados.
- XIII. Adjudicar la Licitación Pública 2017LN-000002-99999 “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
- A. A la empresa SEGACORP DE COSTA RICA, S.A, lo siguiente:
*Ítem 1: Un (1) Laboratorio Móvil conformado por 20 equipos y valija para transporte, según especificaciones.
Marca Dell, Modelo Latitude 3480 XCTO, Garantía 3 años.
Precio Unitario \$980,68
Precio Total \$19.613,60
Monto total adjudicado: \$19.613,60*
- B. A la empresa ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL, S.A, lo siguiente:
- Ítem 2: Ciento Sesenta y Siete (167) unidades de Computadoras Portátiles Kelvin, según especificaciones.
Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$204.241,00*
- Ítem 3: Dos (2) unidades de Computadoras Portátiles Kelvin, según especificaciones.
Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$2.446,00*
- Ítem 4: Cinco (5) unidades de Computadoras Portátiles Kelvin, según especificaciones
Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$6.115,00*
- Ítem 5: Dos (2) unidades de Computadoras Portátiles Kepler, según especificaciones.*

*Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$2.446,00*

*Ítem 6: Doscientos Dos (202) unidades de Computadora Portátil
Pascal, según especificaciones.
Marca Dell, Modelo Latitude 3480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$869,50
Precio Total \$175.639,00*

*Ítem 7: Veinticuatro (24) unidades de Computadora Portátil, según
especificaciones.
Marca Dell, Modelo XPS 13
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.866,00
Precio Total \$44.784,00*

*Ítem 11: Cuarenta y Cuatro (44) unidades de Computadora de
Escritorio Pascal, según especificaciones.
Marca Dell, Modelo Optiplex 3050 SFF
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$764,25
Precio Total \$33.627,00
Monto total adjudicado: \$469.298,00*

C. A la empresa SISTEMAS DE COMPUTACIÓN CONZULTEK DE CENTROAMERICA, S.A, lo siguiente:

*Ítem 8: Doscientos Dieciséis (216) unidades de Computadoras de
Escritorio Kelvin, según especificaciones.
Marca HP, Modelo ProDesk 600G3 SFF
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.022,00
Precio Total \$220.752,00
Monto total adjudicado: \$220.752,00*

ACUERDO FIRME”.

Aquí hay un punto importante. Muchas de estas computadoras son las que ya se habían ofertado y que se había apelado la licitación y se tuvo que volver a licitar. Esto es una compra que viene desde el año 2016.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo la siguiente duda. Dice que se declara infructuoso los ítemes 9 y 10 porque las ofertas no cumplen con lo solicitado en el cartel y casi que todas las rechazadas es porque no cumplían con esos ítemes, eso daría pie para una eventual apelación y pensando en la urgencia de la compra de lo que está establecido y de las empresas que fueron rechazadas, siendo que el acuerdo está declarando infructuoso esos ítemes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al contrario, ninguna tiene los requisitos, entonces se declara infructuosa porque no hay una oferta válida.

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con la adjudicación que se hace. Por ejemplo, la empresa Asesoría Inmobiliaria se le da el ítem 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 lo cual hace ver que esa empresa no cumplió con el ítem 8, 9 y 10.

Entonces a pesar de eso a esa empresa sí se le aceptan los demás ítemes y a los que se les está rechazando, que sí consideraron esos ítemes, porqué se les rechazó.

Esa es la inquietud que me surgió al leer la licitación. No quisiera que esto se preste para una eventual apelación y que atrase más.

¿Por que a la empresa Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A, sí le doy del 1 al 7, y luego el 11, quiere decir que no cumplió con 8, 9 y 10 y?, aparentemente, la única empresa que cumplió con 8 sería la empresa Sistemas de Computación Conzultek de Centroamérica S.A.

No conozco el expediente, pero mi inquietud es si eso no sería causa de apelación, ya sabemos lo que cuesta una apelación de estas en una licitación.

ÁLVARO GARCÍA: Quien se sienta lesionado presenta la apelación.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que he dicho es una inquietud que me nace de la lectura y de la lógica aplicada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podemos llamar a doña Yirlania Quesada Boniche o a la persona que trabajó este asunto para aclarar las dudas.

Inclusive, aquí están las computadoras que se le van a dar a los estudiantes que están por debajo de la línea de pobreza.

La señora Yirlania Quesada Boniche, jefa a.i., de la Oficina Contratación y Suministros, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bienvenida, doña Yirlania.

Doña Guiselle presentó una consulta sobre la relación que existe entre los ítemes que se están declarando por fuera porque los proveedores no cumplen con lo que está en el cartel y al final se termina declarando infructuosa.

En el término de legalidad y de posibilidades de apelación y tratando de resolver de la forma más práctica, le solicito a doña Guiselle que le presente la consulta directamente a la señora Yirlania.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, doña Yirlania. Muchas gracias por su presencia, mi consulta es que los ítems se declaran infructuosos y la mayoría de las licitaciones rechazadas lo son porque no cumplen 8, 9 y 10.

¿Cómo aumenta la probabilidad de que se apele la licitación?, cuando se dé, siendo que lo que se está licitando es de urgencia y una apelación va a detener el proceso por mucho tiempo.

YIRLANIA QUESADA: Buenos días. En el caso de equipo de cómputo la probabilidad de apelación independientemente del resultado, siempre sobrepasa el 95%, son de las licitaciones que al igual que los servicios de seguridad van a tener un recurso de apelación o un recurso de revocatoria.

En este caso se declaran infructuosas el ítem 9 y 10. El ítem 9 corresponde a una solicitud que hace el Centro Universitario de San José y los equipos no cumplen porque se solicitó con un tamaño de pantalla diferente a los que usualmente se solicitan, ninguno de los oferentes presentó ese tamaño de pantalla.

A pesar de que se hizo la consulta al usuario para determinar si era relevante o no mantener ese tipo de pantalla por conveniencia llegar y adjudicar uno menor, él manifestó que no, que necesita ese tipo de pantalla y sobre eso ya es decisión del solicitante y el criterio técnico lo respalda y, por lo tanto, se tiene que declarar infructuoso el ítem.

El ítem 10 corresponde a una solicitud hecha por el departamento de soporte técnico en donde igual, en un principio la única oferta que resultaba elegible que era la de componentes al orbe presentaba unas inconsistencias en cuanto a la cantidad de puertos que tenían los equipos, se le hace la observación solicitándole la ficha técnica y esta evidencia un cambio con respecto al modelo de la oferta económica ya eso es variación de oferta.

Al haber variación de oferta no cumple técnicamente y tiene que ser excluida y no hay otro oferente elegible, por lo tanto, se tiene que declarar infructuosa.

Posiblemente se nos presente un recurso de revocatoria, en este caso, por la cuantía es por lo que aplica.

Habría que ver en la totalidad porque es mucho equipo el que se está adjudicando, posiblemente, las que están quedando excluidas nos vayan a presentar un recurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Le queda claro, doña Guiselle?

GUISELLE BOLAÑOS: Sí, señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra consulta que tengan para doña Yirlania?

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Cuánto es lo que dura un proceso de apelación?

YIRLANIA QUESADA: Dependiendo, si es una revocatoria, el proveedor tiene cinco días para presentarla y nosotros tenemos 15 días hábiles para responder. Se determina si es improcedencia manifiesta o se rechaza ser inadmisibile hay que revisarla muy bien.

Si es una apelación y le compete a la Contraloría General de la República resolverlo, ellos tienen hasta 60 días hábiles para resolver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, doña Yirlania.

La señora Yilania Quesada Boniche, jefa a.i. de la Oficina Contratación y Suministros, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay observaciones, ¿están de acuerdo en adjudicar tal y como lo propone la comisión?

Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 458-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2018 (CU.CPP-2018-028), referente a la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO”.**
- 2. El oficio CR.2018.653 del 16 de julio del 2018 (REF.CU-536-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Consejo de Rectoría, en el que se remite el expediente de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida**

por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO”, con base en la recomendación técnica y análisis de razonabilidad de los precios, realizada por parte del Ing. Rolando Rojas Coto, Coordinador Unidad de Infraestructura Tecnológica, señor Francisco Duran Montoya, director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones, persona responsable de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente; analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 18-2018, celebrada el 28 de junio del 2018.

3. La nota de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 18-2018, celebrada el 28 de junio del 2018 (REF.CU-536-2018), en el que se remite el análisis de adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO”.
4. El oficio O.J.2018-259 del 03 de julio del 2018 (REF.CU-536-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que indica no tiene objeciones respecto al expediente de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO”.

SE ACUERDA:

Avalar la adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000002-99999 “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, con base en lo indicado en la recomendación y evaluación respectiva, quedando de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PC Notebook de Costa Rica, S.A por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación.
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Productive Business Solution (Costa Rica), S.A para los ítems 2, 3, 4, 5 y 6, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.

- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sistemas de Computación Consultek de Centroamérica, S.A para los ítems 1, 2 y 6, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014 y nota DTIC-UIT-2018-058.
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Segacorp de CR, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GBM de Costa Rica, S.A para el ítem 8, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sonda Tecnologías de Información de CR, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Sistemas Convergentes, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Central de Servicios PC, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto no cumple con lo solicitado en el cartel según nota DITIC-UIT-2087-014.
- X. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Componentes El Orbe, S.A para los ítems 8, 9 y 10, por cuanto oferto un equipo de manera errónea según nota enviada por la empresa.
- XI. Declarar infructuoso los ítems 9 y 10 por cuanto las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en el cartel.
- XII. Declarar infructuosos los ítems 12 y 13 por cuanto no fueron ofertados.
- XIII. Adjudicar la Licitación Pública 2017LN-000002-99999 “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, con base en lo

indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

A. A la empresa SEGACORP DE COSTA RICA, S.A, lo siguiente:

*Ítem 1: Un (1) Laboratorio Móvil conformado por 20 equipos y valija para transporte, según especificaciones. Marca Dell, Modelo Latitude 3480 XCTO, Garantía 3 años.
Precio Unitario \$980,68
Precio Total \$19.613,60
Monto total adjudicado: \$19.613,60*

B. A la empresa ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL, S.A, lo siguiente:

*Ítem 2: Ciento Sesenta y Siete (167) unidades de Computadoras Portátiles Kelvin, según especificaciones. Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$204.241,00*

*Ítem 3: Dos (2) unidades de Computadoras Portátiles Kelvin, según especificaciones. Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$2.446,00*

*Ítem 4: Cinco (5) unidades de Computadoras Portátiles Kelvin, según especificaciones. Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$6.115,00*

*Ítem 5: Dos (2) unidades de Computadoras Portátiles Kepler, según especificaciones. Marca Dell, Modelo Latitude 5480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$1.223,00
Precio Total \$2.446,00*

*Ítem 6: Doscientas Dos (202) unidades de Computadora Portátil Pascal, según especificaciones. Marca Dell, Modelo Latitude 3480
Garantía 3 años.
Precio Unitario \$869,50*

Precio Total \$175.639,00

Ítem 7: Veinticuatro (24) unidades de Computadora Portátil, según especificaciones.

Marca Dell, Modelo XPS 13

Garantía 3 años.

Precio Unitario \$1.866,00

Precio Total \$44.784,00

Ítem 11: Cuarenta y Cuatro (44) unidades de Computadora de Escritorio Pascal, según especificaciones.

Marca Dell, Modelo Optiplex 3050 SFF

Garantía 3 años.

Precio Unitario \$764,25

Precio Total \$33.627,00

Monto total adjudicado: \$469.298,00

C. A la empresa SISTEMAS DE COMPUTACIÓN CONZULTEK DE CENTROAMERICA, S.A, lo siguiente:

Ítem 8: Doscientas Dieciséis (216) unidades de Computadoras de Escritorio Kelvin, según especificaciones.

Marca HP, Modelo ProDesk 600G3 SFF

Garantía 3 años.

Precio Unitario \$1.022,00

Precio Total \$220.752,00

Monto total adjudicado: \$220.752,00

ACUERDO FIRME

b. Modificación Presupuestaria No. 11-2018.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 459-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de agosto del 2018 (CU.CPP-2018-029), referente a la Modificación Presupuestaria N° 11-2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le cedo la palabra al señor Álvaro García, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 459-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de agosto del 2018:

“Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-818-2018 del 06 de agosto del 2018 (REF.CU-592-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora a.i., en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 11-2018 y el Oficio CPPI-063-2018 por un monto de ¢657.055.000,00.
2. El oficio CPPI-063-2018 del 06 de julio del 2018 (REF.CU-592-2018), suscrito por el señor Edgar Antonio Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que en atención a la nota OPRE 638-2018, se analizó la modificación presupuestaria 011-2018, por un monto de ¢657.055.000,00 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2018.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11-2018 por un monto de ¢657.055.000,00.

ACUERDO FIRME”

Esta modificación es básicamente para dotar de recursos a la Oficina de Servicios Generales, al Centro de documentación y recursos bibliográficos, la Dirección de Posgrado y la Dirección de Editorial, los montos son para actividades operativas.

Esta modificación viene con remanentes de plazas de la partida cero, así como gastos varios que tienen que ver con la operación: gastos de sistemas, lavado de vehículos, etc. por eso es que viene al Consejo Universitario.

En el caso del Centro de Documentación en el pago de las bases de datos electrónicas, compra de libros y otras cuestiones y en la Dirección de Editorial y otros servicios de apoyo y otros gastos operativos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Observaciones a la propuesta de modificación?

Someto a votación la propuesta de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 459-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de agosto del 2018**

(CU.CPP-2018-029), referente a la Modificación Presupuestaria N° 11-2018.

- 2. El oficio R-818-2018 del 06 de agosto del 2018 (REF.CU-592-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, rectora a.i., en el que remite la Modificación Presupuestaria N° 11-2018 y el Oficio CPPI-063-2018 por un monto de ¢657.055.000,00.**
- 3. El oficio CPPI-063-2018 del 06 de julio del 2018 (REF.CU-592-2018), suscrito por el señor Edgar Antonio Castro Monge, vicerrector de Planificación, en el que en atención a la nota OPRE 638-2018, indica que se analizó la modificación presupuestaria 011-2018, por un monto de ¢657.055.000,00 y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2018.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11-2018 por un monto de ¢657.055.000,00.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veinte minutos.

**LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / EF / AS / LP / KM **